Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	18. YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS. ; 19. YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA, GESTIÓN DE CREDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE Yopal, Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas pecuarias del municipio Yopal, Fortalecimiento INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE Yopal
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010002, 2024850010012, 2024850010030

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.3.2.02.02.007.17.01	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	62.999.999,68
2.3.2.02.02.009.17.03	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	Degüello Ganado Mayor	141.999.903,66
2.3.2.02.02.009.17.02	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	Ingresos corrientes de Libre Destinación	169.652.313,50
2.3.2.02.02.008.35.03	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	127.971.687,19

1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la disponibilidad de activos productivos y de comercialización para el sector pecuario , Aumentar las capacidades productivas entre el pequeño y mediano productor agrícola , Fortalecer el servicio de Asistencia Técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular , Implementar estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos, Construcción y adquisición de activos productivos y de comercialización del sector agropecuario y agroindustrial., BRINDAR APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON FORTALECIMIENTO DE CADENAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, personas beneficiadas con asistencia tecnica productiva y empresarial a unidades de negocio y/o empresas	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto) , Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización, Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACION Y PROMOCION ENFOCADO A EMPRESAS DE PRODUCCION Y SERVICIOS ARTICULADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	POBLACION INDIRECTA 198,423, CORRESPONDIENTE A TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2026 (https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	**DIRECTOS:** 6	**INDIRECTOS:** 40

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el **Acuerdo Municipal 017 de 2010**, el cual modifica la estructura orgánica del Municipio de Yopal, la *Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura* ostenta la competencia funcional y legal para diseñar, gestionar e implementar programas dirigidos a incrementar la productividad, la competitividad sectorial y el desarrollo rural del territorio.

Desde el Ámbito Internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030), Colombia como parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), implementa la Agenda 2030, donde la seguridad alimentaria, el desarrollo productivo sostenible y el apoyo al emprendimiento son ejes transversales. Acciones que están contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y sus respectivas metas:

- **ODS 2 (Hambre Cero):** metas **2.1** (garantizar el acceso universal a una alimentación sana, nutritiva y suficiente), **2.2** (erradicación de todas las formas de malnutrición) y **2.3** (duplicar la productividad agrícola y los ingresos de pequeños productores, promoviendo el acceso seguro a insumos, conocimientos y mercados)
- **ODS 12 (Producción y Consumo Responsables):** Específicamente bajo la meta **12.3**, orientada a reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro postcosecha locales.
- **ODS 13 (Acción por el Clima):** A través de la meta **13.1**, encaminada a fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los pequeños productores frente a los riesgos climáticos que afectan el agro
- **ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres):** Enfocado en proteger el suelo y la biodiversidad para garantizar la sostenibilidad alimentaria mediante prácticas agrícolas orgánicas y limpias (Meta **15.3**) luchar contra la desertificación, y la restauración de la tierra y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral en la degradación del suelo.

En el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia se define que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes son fines esenciales del Estado.

En la Constitución Política de Colombia en su Artículo 64° se establece como deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el propósito de mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos.

En el Artículo 65° (Modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025) de la Constitución Política de Colombia se consagra con rango constitucional el derecho fundamental de toda persona a gozar de un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. Asimismo, prescribe la especial protección estatal a la producción de alimentos, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, promoviendo la investigación y la transferencia de tecnología para incrementar la productividad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal. *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Ley 715 de 2001 (Artículo 76°). Asigna competencias explícitas al Municipio en materia agropecuaria (numeral 76.3), ordenando promover, participar o financiar proyectos de desarrollo rural; prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; y promover mecanismos de asociación y alianzas de pequeños productores. De igual forma, en promoción del desarrollo (numeral 76.10), faculta a promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial y la apropiación tecnológica avanzada.

Ley 454 de 1998: Regula el marco conceptual de la Economía Solidaria en Colombia, destacando el valor cooperativo, la ayuda mutua y la asociatividad entre pequeños productores para la gestión conjunta de recursos y comercialización.

Ley 2219 de 2022: Norma que facilita las relaciones de las asociaciones campesinas y agropecuarias con la administración pública para integrarlas como actores activos.

Ley 1876 de 2017: Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y reglamenta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como un acompañamiento integral que comprende diagnosticar, recomendar, capacitar y transferir tecnología.

De igual forma se definen conceptos como:

1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

2. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Artículo 25. Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios

Cabe señalar que la Alcaldía de Yopal se habilitó formalmente como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) mediante la Resolución No. 335 del 18 de Julio de 2025.

Desde el CONPES 3866 de 2016 (Política Nacional de Desarrollo Productivo) se propone estrategias enfocadas en mejorar capacidades de innovación, cerrar brechas de capital humano y promover estándares de calidad para la inserción de bienes en encadenamientos comerciales.

Con el CONPES 113 de 2007 se Establece la directriz fundamental de la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", orientada a garantizar que toda la población disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente, en cantidad, calidad e inocuidad suficiente.

Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Dicta lineamientos para el fomento rural con enfoque integral, asociativo y participativo en aras de fortalecer la seguridad alimentaria en el campo, de igual forma desde el componente de Sostenibilidad y crecimiento empresarial: Para lograr el desarrollo socio-productivo del país, es relevante reconocer el papel protagónico de las MiPymes.

Lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Así mismo el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET- Casanare 2021-2024 define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que, junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural.

Diagnóstico general y justificación socioeconómica

Sector agropecuario

El desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, desde hace varios años, ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área

agroindustrial y de servicios conexos.

En la actualidad, los niveles de rendimiento de la producción pecuaria en unidades productivas de pequeños y medianos productores se mantienen bajos, lo que incide directamente en la generación de ingresos para estas familias y se traduce en un incremento sostenido de la pobreza rural. A nivel nacional, aunque la pobreza multidimensional rural ha presentado una tendencia a la baja en los últimos años, sigue siendo significativamente más alta que en áreas urbanas. Según estimaciones recientes del DANE, la pobreza multidimensional en áreas rurales del país fue de aproximadamente 24,3% en 2024, más del triple de la registrada en zonas urbanas (7,8%) —lo que refleja persistentes brechas estructurales en condiciones de vida, acceso a servicios y oportunidades económicas entre el campo y la ciudad.

Adicionalmente, la pobreza monetaria rural en Colombia mostró reducción en los últimos años, con descenso de la incidencia de pobreza de 36,3% en 2022 a 33% en 2023, y una disminución de la pobreza extrema rural de cerca del 25% al 19% en el mismo periodo. No obstante, estas mejoras no han sido suficientes para eliminar las vulnerabilidades estructurales de las economías campesinas.

A nivel departamental, el departamento de Casanare enfrenta retos significativos en materia de seguridad alimentaria y acceso a alimentos. Según datos de la FAO y el DANE según datos tomados de la Encuesta de Calidad de Vida 2024 y la metodología FIES correspondientes a 2024, el 34,4% de los hogares en Casanare enfrentaron dificultades para acceder a alimentos, a pesar de que la región produce anualmente más de 1,5 millones de toneladas de alimentos, lo que evidencia importantes brechas entre producción y seguridad alimentaria local.

En el municipio de Yopal, la situación socioeconómica refleja un contexto de vulnerabilidad persistente. Datos del Sisben año 2022, muestran que más del 75% de las familias caracterizadas en el Sisben presentan condiciones de pobreza extrema o moderada, con cerca de 39,07% en pobreza extrema (Grupo A) y 36,20% en pobreza moderada (Grupo B). Esto implica que la mayoría de los hogares carece de ingresos suficientes y enfrenta barreras significativas para acceder a bienes y servicios básicos.

Este contexto socioeconómico combina una producción agropecuaria con bajo valor agregado, informalidad en el empleo rural, limitado acceso a servicios financieros y tecnologías productivas, y una persistente inseguridad alimentaria. De acuerdo con los diagnósticos de la Misión para la Transformación del Campo (DNP), esta multicausalidad restringe severamente la capacidad de los pequeños y medianos productores para generar ingresos sostenibles. Adicionalmente, informes sectoriales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reafirman que las brechas tecnológicas y de financiamiento constituyen los principales frenos estructurales a la productividad rural.

En el municipio de Yopal, la ganadería ocupa el tercer hato ganadero del departamento con 221.126 bovinos ubicados en 2.237 predios, se destaca la producción de cría, levante, ceba y doble propósito, con un nivel medio de infraestructura, manejo tradicional de animales, bajo uso de suplementación animal, manejo reproductivo con monta directa y producción por temporadas, según información del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, la actividad ganadera, porcicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, se encuentran priorizadas como cadenas de interés para la implementación del plan en el sector pecuario.

En el caso de la ganadería, se estima que, de los 3836 ganaderos en el Municipio, el 78% de los productores ganaderos están clasificados como pequeños y medianos productores, con cerca del 56%, cuyo número de bovinos está por debajo de diez por unidad productiva, lo que conlleva a concluir que un alto porcentaje de productores ganaderos cuenta con bajos ingresos y por consiguiente un bajo nivel de calidad de vida.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos niveles de productividad de la producción ganadera, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología "Bajo", el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silvopastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

De otra parte, durante el periodo 2024-2025, el sector agrícola del municipio de Yopal consolidó su estructura productiva a través de cultivos transitorios y permanentes. El arroz (tanto de riego como secano mecanizado) se mantuvo como el principal motor de la economía agrícola local, complementado por el avance en la extensión de la palma de aceite. Asimismo, la producción a mediana y pequeña escala se sustentó en cultivos clave como el maíz tradicional, plátano, yuca y frutales de alto valor comercial como la piña.

Un cultivo que ha tenido aumento significativo de áreas y gran desarrollo es el Maíz, el cual se destina para consumo de grano o mazorca y para ensilaje como alimentación pecuaria. El Maíz es un cultivo transitorio para diferentes fines, con diferentes variedades y grados de tecnificación (maíz para forraje para alimentación de ganado, maíz tradicional para consumo humano y alimentación de aves, y maíz tecnificado para mercados más especializados).

Cuadro 1. Áreas sembradas y producción Años 2024, 2025 – Municipio de Yopal

Desagregación cultivo	Ciclo del cultivo	Grupo cultivo	Año	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)	Estado físico del cultivo
Ahuyama	Transitorio	Hortalizas	2024	15,00	10,00	130,00	13,00	En fresco
Ahuyama	Transitorio	Hortalizas	2025	10,00	15,00	195,00	13,00	En fresco
Ahuyama	Transitorio	Hortalizas	2025	25,00	25,00	325,00	13,00	En fresco
Arroz riego	Transitorio	Cereales	2024	953,00	2.953,00	21.084,42	7,14	Paddy o cascara verde
Arroz riego	Transitorio	Cereales	2024	2.000,00	0,00	0,00	0,00	Paddy o cascara verde
Arroz riego	Transitorio	Cereales	2025	953,00	2.953,00	17.718,00	6,00	Paddy o cascara verde
Arroz riego	Transitorio	Cereales	2025	2.000,00	0,00	0,00	0,00	Paddy o cascara verde
Arroz secano mecanizado	Transitorio	Cereales	2024	14.404,00	0,00	0,00	0,00	Paddy o cascara verde

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Arroz secano mecanizado	Transitorio	Cereales	2024	290,00	14.694,00	88.164,00	6,00	Paddy o cascara verde
Arroz secano mecanizado	Transitorio	Cereales	2025	15.593,00	0,00	0,00	0,00	Paddy o cascara verde
Arroz secano mecanizado	Transitorio	Cereales	2025	250,00	15.843,00	95.058,00	6,00	Paddy o cascara verde
Cacao	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2024	175,00	153,00	91,80	0,60	Grano seco
Cacao	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2025	195,00	153,00	91,80	0,60	Grano seco
Café	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2024	105,00	85,00	77,35	0,91	Pergamino o seco de trilla
Café	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2025	21,39	7,23	6,59	0,91	Pergamino o seco de trilla
Caña miel	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2024	27,00	27,00	864,00	32,00	Caña o verde
Caña miel	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2025	27,00	27,00	864,00	32,00	Caña o verde
Caña panelera	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2024	5,00	5,00	200,00	40,00	Caña o verde
Caña panelera	Permanente	Cultivos tropicales tradicionales	2025	5,00	5,00	200,00	40,00	Caña o verde
Guayaba	Permanente	Frutales	2024	6,00	6,00	36,00	6,00	En fresco
Guayaba	Permanente	Frutales	2025	6,00	6,00	36,00	6,00	En fresco
Limón Tahití	Permanente	Frutales	2024	13,37	10,37	51,85	5,00	En fresco
Limón Tahití	Permanente	Frutales	2025	14,37	13,37	66,85	5,00	En fresco
Maíz amarillo tecnificado	Transitorio	Cereales	2024	965,00	0,00	0,00	0,00	Grano seco
Maíz amarillo tecnificado	Transitorio	Cereales	2024	900,00	1.865,00	11.190,00	6,00	Grano seco
Maíz amarillo tecnificado	Transitorio	Cereales	2025	1.005,00	0,00	0,00	0,00	Grano seco
Maíz amarillo tecnificado	Transitorio	Cereales	2025	900,00	1.905,00	11.430,00	6,00	Grano seco
Maíz amarillo tradicional	Transitorio	Cereales	2024	100,00	70,00	210,00	3,00	Grano seco
Maíz amarillo tradicional	Transitorio	Cereales	2024	70,00	170,00	510,00	3,00	Grano seco
Maíz amarillo tradicional	Transitorio	Cereales	2025	100,00	0,00	0,00	0,00	Grano seco
Maíz amarillo tradicional	Transitorio	Cereales	2025	120,00	220,00	660,00	3,00	Grano seco
Maíz blanco tecnificado	Transitorio	Cereales	2024	60,00	0,00	0,00	0,00	Grano seco
Maíz blanco tecnificado	Transitorio	Cereales	2024	0,00	60,00	360,00	6,00	Grano seco
Maíz blanco tecnificado	Transitorio	Cereales	2025	60,00	0,00	0,00	0,00	Grano seco
Maíz blanco tecnificado	Transitorio	Cereales	2025	0,00	60,00	360,00	6,00	Grano seco
Maíz blanco tradicional	Transitorio	Cereales	2024	50,00	50,00	150,00	3,00	Grano seco
Maíz blanco tradicional	Transitorio	Cereales	2024	40,00	70,00	140,00	2,00	Grano seco
Maíz blanco tradicional	Transitorio	Cereales	2025	50,00	20,00	60,00	3,00	Grano seco
Maíz blanco tradicional	Transitorio	Cereales	2025	40,00	50,00	100,00	2,00	Grano seco
Mandarina demás variedades	Permanente	Frutales	2024	3,07	2,07	10,35	5,00	En fresco
Mandarina demás variedades	Permanente	Frutales	2025	3,07	3,07	15,35	5,00	En fresco
Maracuyá	Permanente	Frutales	2024	39,00	39,00	702,00	18,00	En fresco
Maracuyá	Permanente	Frutales	2025	41,00	39,00	702,00	18,00	En fresco
Melón	Transitorio	Hortalizas	2024	5,00	0,00	0,00	0,00	En fresco
Melón	Transitorio	Hortalizas	2025	0,00	5,00	70,00	14,00	En fresco
Melón	Transitorio	Hortalizas	2025	10,00	10,00	140,00	14,00	En fresco
Naranja demás variedades	Permanente	Frutales	2024	98,29	58,29	291,45	5,00	En fresco
Naranja demás variedades	Permanente	Frutales	2025	98,29	98,29	491,45	5,00	En fresco
Naranja Valencia	Permanente	Frutales	2024	9,26	7,26	36,30	5,00	En fresco
Naranja Valencia	Permanente	Frutales	2025	9,26	9,26	46,30	5,00	En fresco
Palma de aceite	Permanente	Oleaginosas	2024	1.792,00	1.292,00	4.186,08	3,24	Aceite crudo
Palma de aceite	Permanente	Oleaginosas	2025	1.792,00	1.492,00	4.834,08	3,24	Aceite crudo
Papaya demás variedades	Permanente	Frutales	2024	80,00	80,00	2.000,00	25,00	En fresco
Papaya demás variedades	Permanente	Frutales	2025	81,00	80,00	2.000,00	25,00	En fresco
Patilla	Transitorio	Hortalizas	2024	10,00	85,00	1.700,00	20,00	En fresco
Patilla	Transitorio	Hortalizas	2024	85,00	10,00	200,00	20,00	En fresco
Patilla	Transitorio	Hortalizas	2025	15,00	85,00	1.700,00	20,00	En fresco
Patilla	Transitorio	Hortalizas	2025	90,00	105,00	2.100,00	20,00	En fresco
Piña Cayena, Gold, Manzana y/o Perolera	Permanente	Frutales	2024	25,50	25,50	1.071,00	42,00	En fresco
Piña Cayena, Gold, Manzana y/o Perolera	Permanente	Frutales	2025	25,50	25,50	1.071,00	42,00	En fresco

Piña demás variedades	Permanente	Frutales	2024	71,50	71,50	2.502,50	35,00	En fresco
Piña demás variedades	Permanente	Frutales	2025	71,50	71,50	2.502,50	35,00	En fresco
Plátano consumo interno	Permanente	Frutales	2024	625,00	625,00	9.375,00	15,00	En fresco
Plátano consumo interno	Permanente	Frutales	2025	625,00	625,00	9.375,00	15,00	En fresco
Sábila	Permanente	Cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas	2024	15,00	15,00	420,00	28,00	En fresco
Sábila	Permanente	Cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas	2025	15,00	15,00	420,00	28,00	En fresco
Sacha inchi	Permanente	Oleaginosas	2024	7,00	7,00	56,00	8,00	En fresco
Sacha inchi	Permanente	Oleaginosas	2025	7,00	7,00	56,00	8,00	En fresco
Yuca consumo en fresco	Transitorio	Raíces y tubérculos	2024	250,00	300,00	3.000,00	10,00	En fresco
Yuca consumo en fresco	Transitorio	Raíces y tubérculos	2024	30,00	30,00	300,00	10,00	En fresco
Yuca consumo en fresco	Transitorio	Raíces y tubérculos	2025	300,00	250,00	2.500,00	10,00	En fresco
Yuca consumo en fresco	Transitorio	Raíces y tubérculos	2025	30,00	30,00	300,00	10,00	En fresco

Fuente: EVA -UPRA, con base en información de: Municipios, SICA de la Federación Nacional de Cafeteros, ENAM -DANE y Fedearroz; y agremiaciones de productores locales. https://upra.gov.co/es-co/eva/eva-2025

Sector empresarial

Respecto al sector empresarial y productivo, el Municipio de Yopal se ha consolidado como el eje central de la organización empresarial y departamental de Casanare. Según los registros consolidados por la Cámara de Comercio de Casanare, al cierre de las vigencias anuales recientes, el tejido empresarial de Yopal totalizó un stock de 11,918 a 12,001 empresas y personas con registro mercantil activo, una cifra que representa de manera estructural entre el 50% y el 58% del total del tejido empresarial de todo el departamento.

Del tejido empresarial se estima que el 93.14% de los registros corresponden a microempresas, el 5% a pequeña empresa, el 1% a mediana empresa y tan solo el 0.5% a gran empresa. Este panorama evidencia que la economía local depende de manera casi absoluta de unidades productivas de escala micro, caracterizadas habitualmente por barreras internas de capital y baja inserción en mercados nacionales.

Aunado a lo anterior, se tiene establecido que existe un rezago importante en cuanto al desempeño competitivo territorial. De acuerdo con el diagnóstico del Índice de Competitividad de Ciudades (ICC), Yopal registra un puntaje general crítico de 4.83 sobre 10, situándose por debajo del promedio de las capitales nacionales. Aunque la ciudad muestra fortalezas relativas en su mercado laboral (7.08) y en capital humano (6.02), sufre un fuerte impacto negativo debido a un entorno empresarial poco diversificado, baja sofisticación de los procesos productivos locales y limitaciones severas en infraestructura y conectividad logístico-digital. Estas brechas señalan la urgencia pública de diseñar estrategias que robustezcan la competitividad de las microempresas y mitiguen su alta tasa de mortalidad comercial.

A pesar de estas barreras estructurales, la dinámica de formalización comercial mantiene una tendencia positiva de crecimiento. Durante el primer trimestre de los ciclos anuales recientes, la Cámara de Comercio de Casanare ha reportado picos de reactivación con la matrícula de más de 2,300 nuevas unidades productivas en el departamento. Este dinamismo comercial y de servicios se concentra principalmente en los sectores de comercio al por menor, turismo (servicios de alojamiento y comidas) y construcción, consolidando a la capital como el principal polo receptor de nuevas inversiones formales y prestador de servicios corporativos de la Orinoquía.

En atención a las necesidades del sector El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" plantea como eje central el desafío "Yopal Una Sola Empresa", el cual busca reactivar la dinámica empresarial y económica, promoviendo el incremento de los índices de productividad agropecuaria y la competitividad de los pequeños y medianos productores familiares. En virtud de lo anterior, la administración ha formulado los siguientes proyectos orientados a la inclusión socio productiva de la economía popular, agrícola, pecuaria y ganadera del territorio.

1. **Proyecto No. 2024850010030:** *"Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad de las Cadenas Pecuarias del Municipio de Yopal"*. Enfocado en implementar estrategias que aumenten la productividad ganadera mediante apoyo a pequeños y medianos productores con proyectos asociativos pecuarios.
2. **Proyecto BPIN 2024850010002:** *"Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad de las Cadenas Agrícolas"*. Orientado a robustecer los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha y tecnificación postcosecha mediante asistencia técnica, fomento de la asociatividad agrícola familiar y seguridad alimentaria.
3. **Proyecto BPIN 2024850010012:** *"Fortalecimiento Integral hacia la Competitividad Empresarial a través de la Asociatividad y la Cultura del Emprendimiento"*. Dirigido a potenciar unidades productivas y empresas de la economía popular urbana y rural a través de asistencia técnica y empresarial.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual se implementa a través de los proyectos formulados por esta dependencia, se tiene el propósito de fortalecer a los productores de las cadenas pecuaria y agrícola mediante la extensión agropecuaria. El objetivo central es ejecutar acciones que permitan afrontar las dificultades estructurales que generan baja productividad, bajos ingresos, deficiencias en la calidad de vida y ausencia de procesos de transformación en el campo de Yopal.

En línea con el Plan Departamental Agropecuario y en el marco de la **Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017**, se identificaron los siguientes cinco (5) aspectos desfavorables y críticos en el sector:

1. Débil desarrollo de las capacidades humanas integrales y técnicas de los productores agropecuarios.
2. Bajo desarrollo de las capacidades sociales integrales y de asociatividad.
3. Bajo nivel de acceso, aprovechamiento, adopción y adaptación de tecnología y conocimiento.
4. Deficiente gestión sostenible de los recursos naturales.
5. Débil desarrollo de las habilidades de participación y autogestión.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

En términos generales, se requiere que la actividad agropecuaria se desarrolle bajo principios empresariales y de sostenibilidad, superando las prácticas tradicionales y poco amigables con el medio ambiente que aún emplean muchos productores. Por lo tanto, la producción debe enfocarse en lograr el autosostenimiento de las unidades productivas, garantizando simultáneamente una dinámica económica constante y una entrada de ingresos que les permita a las familias acceder a una vida digna.

Desde el año 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura de Yopal ha trabajado de manera continua con diversas organizaciones agropecuarias para fortalecer el sector rural. Este acompañamiento técnico ahora se desarrolla bajo la habilitación oficial del Municipio como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA).

Esta condición de EPSEA ha permitido brindar asistencia técnica integral y capacitación en gestión organizacional, administrativa, legal y financiera a los productores del municipio. A lo largo de los años 2024 y 2025, se ha fortalecido la interlocución con los corregimientos y productores rurales mediante el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, llegando a decenas de productores con el fin de optimizar su productividad, sostenibilidad, asociatividad y el acceso a tecnologías de vanguardia que promuevan el desarrollo rural, bajo los lineamientos de la Política Nacional de Extensión Agropecuaria.

En el componente ganadero y pecuario, la gestión se ha enfocado en mitigar el estancamiento de la cadena cárnica y láctea mediante la transferencia de conocimiento en mejoramiento genético de semovientes, la promoción de la suplementación alimentaria para épocas críticas de sequía o lluvias, y la transición de la ganadería extensiva tradicional hacia sistemas silvopastoriles sostenibles. Estas acciones buscan dotar al ganadero local de herramientas competitivas frente a las exigencias del mercado nacional.

Así mismo, se generan escenarios de convergencia como los Expomercados y las ferias ganaderas. Considerando que actualmente, el municipio de Yopal se consolida como un referente nacional del sector ganadero. Desde su constitución como capital del departamento de Casanare, su economía, desarrollo productivo e identidad cultural han estado estrechamente ligados a la actividad ganadera, la cual constituye uno de los principales motores del desarrollo económico y social del territorio.

Esta vocación ha permitido que Yopal sea reconocida como la Capital Mundial del Llanero, exaltando el legado, la tradición y el trabajo de los hombres y mujeres del llano, quienes, con su conocimiento, esfuerzo y compromiso, han contribuido históricamente al desarrollo de la ganadería y a la preservación de las costumbres llaneras.

Estos eventos reúnen a productores tradicionales con aquellos que incorporan avances en genética, manejo empresarial y desarrollo comercial. Además, fortalecen la identidad llanera mediante la promoción del joropo, las coplas, los bailes tradicionales y las expresiones artísticas propias del territorio, permitiendo que la comunidad reconozca y valore su patrimonio cultural. De este modo, las ferias trascienden su componente económico para convertirse en un eje estratégico de integración cultural y productiva en el municipio.

De igual, Esta Secretaría concibe la asociatividad como un modelo estratégico que reconoce el valor del trabajo conjunto para afianzar la cooperación y la confianza. El fortalecimiento del esquema asociativo se adelanta mediante dos líneas de acompañamiento:

- Fortalecimiento a asociaciones formalizadas
- Fomento a iniciativas asociativas

A la fecha, el programa registra en su base de datos un inventario real de 83 asociaciones agropecuarias, distribuidas de la siguiente manera:

- 79 asociaciones en proceso activo de fortalecimiento.
- 4 asociaciones en etapa inicial de fomento.

Al invertir en las necesidades productivas directas de estas asociaciones, no solo se fomenta la producción de alimentos, sino que se reconoce a los productores organizados como actores clave en la cadena de suministro alimentario, impulsando la economía rural y generando empleo.

Para abordar directamente las necesidades del Programa de Seguridad Alimentaria Rural y potenciar las capacidades de las organizaciones agropecuarias, la Secretaría contempla tres (3) líneas de inversión en el campo:

- Asignación de insumos agrícolas y pecuarios (capital semilla y activos productivos).
- Capacitación técnica a través del modelo de Escuelas de Campo (ECAS).
- Adecuación de terrenos para la optimización de los ciclos de siembra y pastoreo.

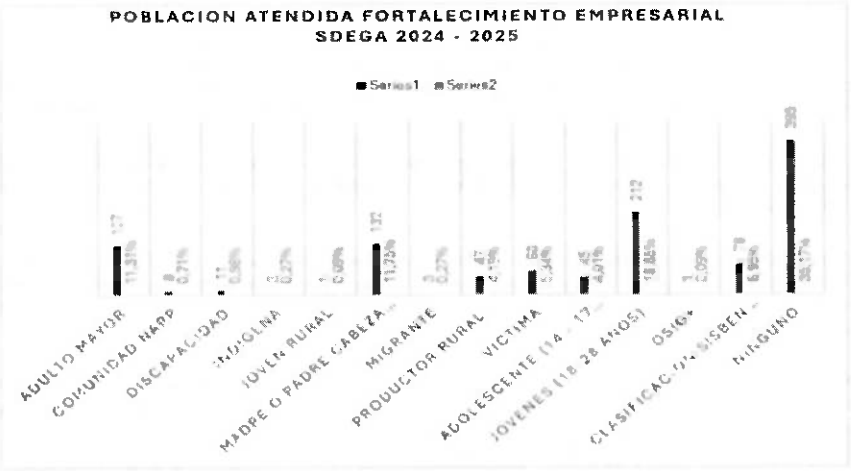
Para el sector empresarial urbano y rural, se implementó formalmente la Ruta de Fortalecimiento Empresarial bajo el procedimiento institucional Código MI10-PR05 (Versión 1), cuyo objeto es: "Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MIPYMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio".

El procedimiento inicia con la convocatoria, socialización de la oferta y la posterior identificación y Definición de las Unidades de Negocio y/o Empresas, utilizando el instrumento de caracterización Formato MI10-F67.

- Histórico de Atenciones (Periodo 2022, 2023, 2024 y 2025): Se han identificado y caracterizado más de 2,500 unidades productivas.
- Metodología de Intervención: Los beneficiarios han recibido acompañamiento directo o gestionado mediante talleres de ideación individual y grupal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

- Enfoque de Inclusión Social: Los datos consolidados de las caracterizaciones de las vigencias 2024 y 2025 demuestran que más del 65% de la población atendida en esta ruta pertenece a grupos vulnerables.



Fuente: Elaboración propia a partir de información caracterizaciones unidades productivas SDEGA 2024, 2025

Como fase de consolidación de la ruta empresarial, se implementan espacios de visibilización y mercados comerciales directos que permiten a los emprendedores generar ventas, conocer a su público objetivo, posicionar su marca y fidelizar clientes.

- Población Participante: Un total aproximado de 604 unidades productivas han participado activamente en los espacios feriales organizados o apoyados por la Secretaría.
- Enfoque de Inclusión Social en Eventos: El análisis de los registros de caracterización de las vigencias 2024 y 2025 evidencia que más del 75% de los participantes de estos eventos pertenecen a grupos en condiciones de vulnerabilidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de información caracterizaciones unidades productivas participantes en eventos SDEGA 2024, 2025

Durante la vigencia del año 2025, la Secretaria promovió y consolidó seis (6) grandes plataformas comerciales e institucionales que dinamizaron la economía interna visibilizaron el talento local y promovieron la cultura de la región:

1. II Feria Microempresarial
2. Encuentro Comercial de Semana Santa
3. Rueda de Negocios Municipal
4. Muestra Gastronómica Tradicional
5. Expomercado Campesino
6. Feria Ganadera de Yopal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Estas iniciativas no solo funcionaron como dinamizadores económicos, sino que se convirtieron en el escenario para rescatar, reconocer y conservar las diferentes manifestaciones culturales y tradiciones asociadas a la identidad llanera en sus dimensiones ganadera, agrícola, gastronómica y artesanal.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura de Yopal, para el año 2026 tiene proyectado, adelantar programas estratégicos enfocados en elevar la productividad y la competitividad territorial, sin embargo, el diagnóstico actual del municipio evidencia que las cadenas productivas comerciales y rurales enfrentan barreras críticas. el sector microempresarial —que representa el 93.14% del tejido corporativo— sufre por la escasez de vitrinas comerciales especializadas y baja sofisticación de mercado; mientras que los sectores agrícola, ganadero y pecuario rural experimentan un estancamiento derivado de prácticas tradicionales ineficientes, desconexión de canales de venta directa y debilidad en las capacidades de asociatividad.

Adicionalmente, esta problemática económica genera una amenaza silenciosa sobre el patrimonio inmaterial del municipio. La desconexión comercial y el abandono de las unidades productivas tradicionales aceleran la pérdida de la vocación agropecuaria típica de la región, debilitando la transmisión de saberes ancestrales llaneros, la gastronomía autóctona y los métodos de producción tradicionales que forman parte de la identidad cultural de Yopal.

Dejar de intervenir estas variables implicaría la persistencia de la informalidad laboral rural (superior al 80%), la inestabilidad de ingresos y un riesgo inminente de exclusión para los actores más frágiles del territorio. Por lo tanto, el presente proceso de contratación prioriza como **población beneficiaria a grupos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica**, tales como pequeños productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), mujeres cabeza de hogar, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado y microempresarios de subsistencia, quienes registran los mayores índices de privación en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del municipio.

Se hace necesario que desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura de Yopal, se proyecte actuaciones con la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para fortalecer la competitividad, productividad y sostenibilidad de los pequeños y medianos productores, así como de las asociaciones de población vulnerable en el Municipio de Yopal para el año 2026, por lo que se propone un modelo de intervención integral estructurado en cinco (5) eventos estratégicos, donde confluyen la transferencia de conocimiento práctico aplicable y la dotación de herramientas tecnológicas, capital semilla para la autonomía y escala económica, suministro de herramientas para la estandarización y optimización de procesos productivos, para los grupos asociativos rurales y campesinos, como metodología que garantiza que la inversión pública no se diluya en el asistencialismo, sino que se transforme en capacidades productivas instaladas. Al proveer la logística necesaria, se eliminan las barreras de movilidad de la población rural, campesina y víctima del conflicto, permitiendo su participación, reduciendo los tiempos de producción, disminuyendo los costos operativos y mejora en la calidad del producto final para competir en el mercado urbano.

Cada evento operará como un nodo de fortalecimiento donde los pequeños empresarios y las asociaciones de madres cabeza de hogar validarán sus productos, optimizarán sus costos y recibirán el capital operativo necesario para dinamizar la economía local, garantizando un retorno social sostenible del recurso invertido, lo cual no corresponde a un gasto logístico aislado, sino una estrategia integral de transferencia tecnológica y acceso a mercados a población vulnerable, fortalecer la asociatividad, fomentar el uso compartido de infraestructura.

La entrega de paquetes tecnológicos y activos productivos a los grupos asociativos rurales busca corregir las asimetrías de la economía campesina, dotándolos de infraestructura y herramientas colectivas que incrementen su productividad y reduzcan mermas.

Este fortalecimiento de la oferta se conecta directamente con la demanda mediante las ferias empresariales y gastronómicas.

Las ferias no se plantean como eventos recreativos, sino como plataformas de comercialización de circuito corto que eliminan la intermediación, de este modo, se garantiza que las madres cabeza de hogar, la población desplazada y los pequeños empresarios rurales capturen el valor real de su trabajo, generen flujos de caja inmediatos y consoliden sus unidades productivas de manera sostenible.

Esta iniciativa responde directamente a las metas de reactivación económica del Municipio de Yopal para el año 2026, enfocadas en la seguridad alimentaria y la generación de empleo rural y urbano, las cuales se pretenden realizar por medio de ferias comerciales, ruedas de negocios y mercados campesinos locales, como actividades que eliminan intermediarios, visibiliza el producto, genera flujo de caja inmediato para los pequeños productores y las asociaciones, enlazada a la capacitación, entrega dirigida de activos productivos como estrategia que alivia la carga financiera de la unidad productiva y estandariza la calidad del producto final para consolidar al Municipio de Yopal como un nodo de producción agropecuaria y agroindustrial competitivo a nivel departamental en 2026.

A continuación se hace una descripción de las Estrategias propuestas, alcance, mecanismos de participación e indicadores.

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026. Este evento trasciende la realización de un evento ferial y se constituye en un escenario estratégico para el fortalecimiento de la cadena productiva agropecuaria, la promoción comercial y la preservación del patrimonio cultural llanero. El evento propicia el encuentro de ganaderos del municipio, del departamento y de diferentes regiones del país, quienes exhiben los avances en mejoramiento genético, producción y manejo pecuario; así como de productores agropecuarios, emprendedores, artesanos, empresarios, instituciones públicas y privadas, artistas y ciudadanía en general.

Asimismo, Expomercado Yopal 2026 promueve el intercambio de conocimientos, la generación de alianzas comerciales, la apertura de nuevos mercados y la dinamización de la economía local, al tiempo que fortalece la identidad cultural mediante la realización de muestras artísticas, gastronómicas y tradicionales que exaltan los valores y las costumbres propias del Llano colombiano.

De esta manera, garantizar el desarrollo de la Manifestación Artística y Cultural Expomercado Yopal 2026 representa una estrategia para impulsar la competitividad del sector agropecuario, promover la comercialización de bienes y servicios, fortalecer el tejido empresarial y preservar las expresiones culturales que identifican al municipio de Yopal como un territorio de tradición ganadera y vocación productiva.

Las actividades propuestas tienen como propósito principal visibilizar las estrategias orientadas al mejoramiento de la productividad de los pequeños y medianos ganaderos del municipio. Asimismo, buscan fortalecer la comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales y de emprendimientos locales, contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario mediante la realización del evento **"Manifestación Artística y Cultural Expomercado Yopal"**.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Con este evento se proyecta la participación de aproximadamente ciento cincuenta (150) productores, entre ganaderos, agricultores, empresas del sector agropecuario, emprendedores y comercializadores locales y regionales, quienes podrán aprovechar este espacio para promocionar sus productos y servicios, conocer nuevas tendencias del mercado, generar oportunidades de negocio y establecer contactos comerciales que fortalezcan sus procesos productivos y comerciales.

Para garantizar una amplia participación, se desarrollará una estrategia de divulgación a través de medios de comunicación regionales, mediante la difusión de cuñas radiales, videos promocionales e invitaciones personalizadas dirigidas a los ganaderos de la región dedicados a la producción de ganadería de doble propósito.

De igual manera, se dispondrá de la infraestructura y los recursos necesarios para garantizar el bienestar animal y el adecuado desarrollo del evento, incluyendo suministro de alimento y agua para el ganado, corrales apropiados y personal idóneo para su manejo. Asimismo, se contará con los elementos logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y contingencia, tales como personal de apoyo, sistema de sonido, carpas, sillas, servicio de ambulancia, seguridad y adecuación de los espacios destinados a la muestra agroindustrial, la feria de emprendimientos, las muestras gastronómicas, artesanales y culturales.

El evento se desarrollará en las instalaciones de la Plaza de Ferias de Yopal, ubicada en la carrera 21 No. 30-55, escenario que cuenta con las condiciones necesarias para la realización de las diferentes actividades programadas.

La presente muestra ganadera se constituye como el resultado tangible de los procesos de acompañamiento integral ejecutados a través del servicio público de Extensión Agropecuaria. Este evento visibiliza el impacto real de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA), articuladas con las políticas de desarrollo rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio de Yopal. No se trata únicamente de un espacio de exhibición, sino del cierre de un ciclo de transferencia de conocimiento, buenas prácticas ganaderas y fortalecimiento asociativo de los productores que representan la base productiva del Municipio.

Criterios Metodológicos y Criterios de Elegibilidad de Participantes

Para garantizar que la inversión pública atienda con rigor técnico a la población objetivo más vulnerable, la selección de los pequeños ganaderos responde a la matriz de priorización e indicadores de la base de datos de extensión 2026:

Criterio Metodológico	Brecha Diagnosticada / Dato Base	Resultado y Métricas Verificables en la Base EPSEA
Cierre de Brechas de Adopción	Bajas calificaciones iniciales en desarrollo de capacidades humanas, asociatividad y TIC.	**99.3% (278 de 280)** adaptaron prácticas agroecológicas/bajas en carbono y conservación de recursos. **98.9% (277 de 280)** incorporaron el uso de TICs en su actividad.
Equidad y Cobertura Territorial	Disparidad histórica en acceso a servicios técnicos e infraestructura rural.	Cobertura efectiva en **11 corregimientos y 44 veredas**, destacando presencia en Morichal (52 predios), Tilodirán (50), Tacarimena (26), Punto Nuevo (24), El Charte (22), La Chaparrera (20), Mata de Limón (17), El Morro (16), El Taladro (16), Alcaraván La Niata (14) y Quebradaseca (12).
Enfoque Diferencial y Agricultura Familiar	Elevada vulnerabilidad socioeconómica y minifundio (área promedio de **2.05 ha/predio**).	**54.6% de mujeres** (153 beneficiarias), **54.3% clasificadas como Mujer Rural (152), 60.0% cabezas de familia** (168), **86.8% autoreconocimiento campesino** (243) y **15.7% víctimas del conflicto armado** (44).
Estatus Sanitario e Inocuidad	Falta de trazabilidad e insalubridad en predios no registrados.	**100% (280 de 280 predios)** cuentan con Registro Sanitario vigente ante el **ICA**, superando las observaciones sanitarias de partida.

Sostenibilidad Socio-Ambiental y Arraigo Cultural Llanero

La ganadería y la producción pecuaria constituyen el eje estructurante de la economía rural de Yopal, representando el 67 5% (189 predios) del volumen productivo atendido en la base de datos. La intervención articula la tradición llanera con la sostenibilidad ambiental

- Dignificación y Modernización del Saber Llanero: Rescate de los saberes tradicionales e integración con modelos de mitigación del cambio climático. De acuerdo con el registro de extensión, 278 productores (99.3%) adoptaron activamente prácticas agroecológicas y la transición hacia sistemas silvopastoriles sostenibles.
- Gestión Integral del Recurso Hídrico y Suelo: En respuesta a las vulnerabilidades ambientales del territorio, el 99.3% de los beneficiarios se encuentra realizando o planificando acciones concretas para salvaguardar las fuentes hídricas, el suelo, la biodiversidad y la atmósfera dentro de sus predios.
- Cohesión e Identidad Territorial: Crea un espacio de integración entre la producción rural dispersa y los centros de consumo urbanos, consolidando al pequeño productor campesino (86.8% de la base) como el pilar de la soberanía alimentaria municipal.

Coherencia Técnica: Solución a Problemáticas Diagnosticadas

La Muestra Ganadera responde de manera directa y cuantificable a las restricciones técnico-comerciales identificadas en el diagnóstico de la EPSEA:

A. Estratificación Comercial y Eliminación de Intermediación

- Problema Diagnosticado: El 100% de los productores registrados (280 de 280 - 0% con alianzas previa al programa) manifestaron carecer de alianzas comerciales o esquemas formales de valor agregado, dependiendo totalmente de intermediarios.
- Solución de Inversión: La Muestra habilita Circuitos Cortos de Comercialización (CCC) y Ruedas de Negocios directas entre los criadores y los compradores del sector gastronómico y comercial, incrementando el margen directo del productor.

B. Fortalecimiento del Tejido Asociativo

- **Problema Diagnosticado:** Aislamiento geográfico en veredas distantes (cobertura en 44 veredas) y débil articulación comunitaria.
- **Solución de Inversión:** Dinamización asociativa de los usuarios atendidos por los **7 extensionistas del equipo técnico**, facilitando el intercambio de saberes *"campesino a campesino"* y la consolidación de redes de apoyo regional.

C. Agroturismo y Diversificación de Ingresos

- **Problema Diagnosticado:** Concentración productiva y necesidad de alternativas económicas para familias minifundistas (predios promedio de 2.05 ha).
- **Solución de Inversión:** Posicionamiento de Yopal como vitrina agrocultural, integrando la muestra pecuaria con la oferta turística, artesanal y gastronómica rural.

La realización de la **Muestra Ganadera Municipal** constituye una **inversión pública estratégica y costo-efectiva** que formaliza el cierre del ciclo técnico del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. El proyecto demuestra trazabilidad matemática y metodológica absoluta con la **Base de Datos EPSEA 2026 (280 usuarios, 11 corregimientos, 100% registro ICA, 99.3% adopción ambiental y 98,9% uso de TICs),** cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1876 de 2017 y las políticas de la Reforma Agraria Integral.

- FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. Como estrategia para fortalecer el sector pecuario del municipio, se busca incrementar el fomento y consolidación de los procesos asociativos que actualmente reciben acompañamiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Esta iniciativa se desarrolla mediante la ejecución del **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA**, cuyo objetivo es *Implementar un programa de incentivos que fomenten y fortalezcan, los procesos productivos, agroindustriales, la innovación y la comercialización de las Asociaciones, que hacen parte del acompañamiento y asistencia técnica que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.*

En la vigencia 2026, y como resultado de la ejecución del programa, se adelantó una convocatoria dirigida a las asociaciones beneficiarias, seguida del respectivo proceso de evaluación y selección. Como resultado de este proceso, se determinó la entrega de activos productivos consistentes en equipos y herramientas destinados a fortalecer los procesos de producción, transformación y comercialización, contribuyendo al mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas y empresariales de los pequeños productores vinculados a las asociaciones beneficiadas.

Con esta estrategia se busca incrementar la competitividad de las organizaciones, generar valor agregado a su producción, mejorar sus condiciones de acceso a los mercados y promover la sostenibilidad de los procesos asociativos del sector pecuario en el municipio de Yopal.

Las asociaciones seleccionadas corresponden a población en condición de vulnerabilidad, entendida desde un enfoque multidimensional, dado que están conformadas mayoritariamente por pequeños productores agropecuarios, con limitaciones estructurales en acceso a capital, activos productivos, tecnología, canales de comercialización y capacidades técnicas especializadas. Estas condiciones restringen su competitividad, incrementan el riesgo de informalidad y afectan la estabilidad de sus ingresos, razón por la cual requieren un acompañamiento integral por parte del Estado.

En este sentido, la priorización de dichas asociaciones responde a la necesidad de cerrar brechas productivas y económicas, fortalecer la agricultura familiar, campesina y asociativa, y promover procesos de transformación agroindustrial que generen valor agregado, mejoren la rentabilidad de los productores y contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria del municipio.

Así mismo, la entrega de activos productivos no se concibe como una acción aislada, sino como parte de una estrategia integral de fortalecimiento empresarial, la cual contempla el seguimiento, acompañamiento técnico y puesta en marcha efectiva de los equipos entregados.

Para la ejecución del **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA** se planteó una RUTA de ejecución, donde se definieron las siguientes fases:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

FASE
FASE 1. DENTIFICACION Y CONVOCATORIA
Revisión de bases de datos e identificación de asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas potenciales a participar
Convocatoria a reunión con asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas preseleccionadas
Socialización del PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO
FASE 2. SELECCIÓN
Recepción de documentación
Revisión y validación de documentación frente a criterios de selección
Publicación preliminar de listado de seleccionados para beneficio
Subsanaciones documentos e información
Listado definitivo de asociaciones beneficiarias
FASE 3. DETERMINACION DE INCENTIVO
Reunión con asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas para validación y concertación de los beneficios (bienes y servicios) a recibir.
FASE 4. INCENTIVO
Entrega de incentivos:
Batidora Industrial 15 litros, globo, gancho y paleta.
Licuadora Industrial, en acero.
Mezcladora de carne en acero
Empacadora al vacío
Peletizadora motor eléctrico
FASE 5. ASESORIA TECNICA
Talleres teórico - práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad.
FASE 6. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

En este proceso se realizó convocatoria pública donde se presentaron diez (10) grupos asociativos de los cuales uno (1) entrego documentación completa, cuatro (4) pasaron a subsanación de documentos y cinco no aplicaron para la siguiente etapa. Posteriormente subsanaron tres (3) asociaciones quedando finalmente cuatro (4) grupos seleccionados a ser beneficiados. Los grupos asociativos seleccionados están dedicados a la producción agropecuaria, donde se postulan para trasformación de productos así: Trasformación de lácteos, Trasformación de cárnicos, cerdo, pollo y pato y Elaboración de suplementos alimenticios para ganadería y pequeños animales.

Las asociaciones presentaron en la convocatoria, una descripción del proyecto que realizan y hacen una proyección de los equipos y materiales que requieren entre los que tenemos: Mesón de trabajo en aluminio, Batidora Industrial 15 litros, globo, gancho y paleta, Licuadora Industrial, en acero, Mezcladora de carne en acero, Empacadora al vacío, Peletizadora motor eléctrico. Estos grupos de productores pertenecen a asociaciones que están registradas en la secretaría y hacen parte de las metas del plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento asociativo. En aras de dar claridad a los elementos solicitados la secretaria le solicito a las asociaciones las fichas técnicas, para lo cual se suscribieron actas de reunión como soporte de la determinación de los incentivos.

Las asociaciones seleccionadas para recibir el beneficio fueron.

ITEMS.	NOMBRE
1	ASOYOPITOS. Asociación Agropecuaria de Campesinos Los Yopitos
2	ASOCRASUR. Asociación de Productores Agropecuarios del Cravo Sur
3	MEGACARNES. Cooperativa Integral Mega Carnes de la Orinoquia
4	PORYO. Asociación de Porcicultores de Yopal

- GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL. La realización de esta Manifestación Cultural y Comercial se constituye en una oportunidad estratégica para los pequeños empresarios y emprendedores del municipio, al ofrecer un espacio organizado y de alto flujo de público que facilita la visibilización, promoción y posicionamiento de sus productos y servicios ante la comunidad local y visitantes. Este tipo de escenarios contribuye de manera directa al fortalecimiento de las unidades productivas, permitiéndoles ampliar su alcance comercial, generar nuevas oportunidades de negocio y fortalecer su sostenibilidad económica.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

El evento contará con una oferta diversa que integra gastronomía tradicional, productos transformados, artesanías, postres y otras expresiones productivas representativas del territorio, lo cual permitirá dinamizar la actividad comercial y enriquecer la experiencia cultural de los asistentes. Esta variedad de bienes y servicios favorece la articulación entre tradición, creatividad e innovación, resaltando el talento local y promoviendo el consumo de productos elaborados por emprendedores y pequeños productores de la región.

Asimismo, esta Manifestación Cultural y Comercial se concibe como un espacio no solo para la comercialización, sino también para el aprendizaje y el intercambio de saberes, en el que los emprendedores pueden fortalecer capacidades relacionadas con la presentación de productos, atención al cliente, estrategias de mercadeo y relacionamiento comercial. Se proyecta la participación aproximada de 130 emprendedores, lo que evidencia el alcance y el impacto de la iniciativa en el tejido productivo local, se implementará una agenda académica que abordará temáticas relacionadas con el sector empresarial, así como la socialización de experiencias exitosas que sirvan de inspiración y motivación para los participantes.

De igual manera, la organización del evento garantiza la disponibilidad de los elementos, equipos y condiciones logísticas necesarias para su adecuado desarrollo, incluyendo mobiliario, infraestructura básica y servicios de soporte, así como el uso de las instalaciones de la Plaza de Ferias de Yopal, ubicada en la carrera 21 No. 30-55. Este escenario permite una adecuada distribución de los espacios, asegurando condiciones de orden, seguridad y accesibilidad tanto para los participantes como para el público, consolidando así un entorno propicio para la dinamización económica y el fortalecimiento del emprendimiento local.

Criterios de selección participantes

Para seleccionar a los participantes, se tendrán en cuenta los emprendimientos vinculados a la ruta de fortalecimiento empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura. Asimismo, se articulará con otras dependencias de la Alcaldía para vincular emprendimientos pertenecientes a diferentes grupos poblacionales.

Inicialmente, se realizará una identificación preliminar de los potenciales participantes, teniendo en cuenta los productos ofrecidos y el énfasis de los sectores que se busca fortalecer en el evento. Posteriormente, los emprendimientos serán contactados telefónicamente para confirmar su participación y, con esta información, se consolidará una base de datos de participantes. Luego, serán convocados a una reunión en la que se socializarán los parámetros y requisitos del evento. Finalmente, con los emprendimientos confirmados se creará un grupo de WhatsApp para coordinar los detalles finales de la participación.

Como condiciones para participar, se tendrá en cuenta que, en el caso del sector gastronómico, los participantes deberán contar con certificado vigente de manipulación de alimentos, usar elementos de higiene y cumplir las normas sanitarias aplicables. Para los demás sectores, los emprendimientos deberán presentar productos elaborados con buena presentación.

Al finalizar el evento, se aplicará un formato de recolección de ventas a cada uno de los emprendimientos participantes con el propósito de estimar los ingresos generados y definir la dinámica económica del mismo.

Impacto esperado

Con la realización de estos eventos, se espera que los participantes validen comercialmente sus productos, implementen los aprendizajes de la asistencia técnica recibida en la ruta de fortalecimiento empresarial y obtengan ganancias; que les permita tener experiencias de interacción con los clientes y sean plataformas de aprendizaje para potencializar y posicionar sus productos en el mercado.

- **GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES:** El desarrollo de una muestra gastronómica y artesanal en el municipio de Yopal se justifica como una estrategia integral orientada a dinamizar la economía local, preservar la identidad cultural llanera y fortalecer las capacidades productivas de los emprendedores y pequeños productores del territorio. Este tipo de espacios no solo funcionan como una vitrina comercial para la promoción de bienes y servicios locales, sino que también se consolidan como un mecanismo de impulso al emprendimiento y a la generación de ingresos para las familias yopaleñas.

En este contexto, la muestra gastronómica y artesanal se convierte en un escenario directo de comercialización que permite a los emprendedores dar a conocer sus productos, posicionar sus marcas en el mercado regional y establecer contacto directo con los consumidores. Esta dinámica facilita la reducción de intermediarios en los procesos de comercialización, lo cual contribuye a mejorar los márgenes de rentabilidad y a fortalecer la sostenibilidad financiera de los negocios emergentes.

De igual manera, este tipo de iniciativas representan una estrategia para la promoción y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del territorio, particularmente a través de la gastronomía tradicional llanera y la exhibición de productos artesanales que reflejan la creatividad, el conocimiento ancestral y las prácticas culturales propias de la región. La articulación entre gastronomía y artesanía permite proyectar la identidad cultural del municipio y fortalecer la apropiación social de las tradiciones locales.

Asimismo, la realización de este tipo de eventos contribuye al fortalecimiento de las cadenas productivas locales, especialmente aquellas relacionadas con la línea cárnica, la transformación de alimentos y los productos derivados del sector agropecuario. En este sentido, la demanda generada durante la muestra gastronómica impulsa el consumo de materias primas como carne de cerdo, carne bovina, productos lácteos y otros insumos provenientes de pequeños productores, integrándolos de manera efectiva en el sistema de valor gastronómico y promoviendo encadenamientos productivos en el territorio.

Por otra parte, estos espacios permiten fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los participantes mediante la transferencia de conocimientos y la promoción de buenas prácticas de manipulación de alimentos, calidad, presentación de productos y estrategias de comercialización. Para ello, se contempla el desarrollo de una agenda académica y técnica complementaria, orientada a brindar procesos de capacitación y formación tanto a los emprendedores participantes como al público en general, contribuyendo al mejoramiento continuo de las unidades productivas.

Adicionalmente, dentro de la población emprendedora se identifican grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, tales como madres o padres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad. En este sentido, la realización de este tipo de espacios comerciales se convierte en una herramienta de inclusión económica y social, permitiendo generar oportunidades

de participación productiva, visibilidad comercial y fortalecimiento de sus iniciativas empresariales.

En conclusión, la realización de la Muestra Gastronómica y Artesanal de Yopal se constituye en una estrategia que contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial local, la dinamización económica del municipio, la promoción de la cultura llanera y la generación de oportunidades para los emprendedores y productores que hacen parte del ecosistema productivo del territorio.

Criterios de selección de participantes

Para seleccionar a los participantes, se tendrán en cuenta los emprendimientos vinculados a la ruta de fortalecimiento empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura Asimismo, se articulará con otras dependencias de la Alcaldía para vincular emprendimientos pertenecientes a diferentes grupos poblacionales.

Inicialmente, se realizará una identificación preliminar de los potenciales participantes, teniendo en cuenta los productos ofrecidos y el énfasis de los sectores que se busca fortalecer en el evento. Posteriormente, los emprendimientos serán contactados telefónicamente para confirmar su participación y, con esta información, se consolidará una base de datos de participantes. Luego, serán convocados a una reunión en la que se socializarán los parámetros y requisitos del evento. Finalmente, con los emprendimientos confirmados se creará un grupo de WhatsApp para coordinar los detalles finales de la participación.

Como condiciones para participar, se tendrá en cuenta que, en el caso del sector gastronómico, los participantes deberán contar con certificado vigente de manipulación de alimentos, usar elementos de higiene y cumplir las normas sanitarias aplicables. Para los demás sectores, los emprendimientos deberán presentar productos elaborados con buena presentación.

Al finalizar el evento, se aplicará un formato de recolección de ventas a cada uno de los emprendimientos participantes con el propósito de estimar los ingresos generados y definir la dinámica económica del mismo.

Impacto esperado

Con la realización de estos eventos, se espera que los participantes validen comercialmente sus productos, implementen los aprendizajes de la asistencia técnica recibida en la ruta de fortalecimiento empresarial y obtengan ganancias; que les permita tener experiencias de interacción con los clientes y sean plataformas de aprendizaje para potencializar y posicionar sus productos en el mercado.

- REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Esta actividad está enfocada a fortalecer la Seguridad Alimentaria desde un enfoque participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal plantea la implementación de acciones dirigidas al mejoramiento de las capacidades productivas de asociaciones agrícolas, mediante la entrega de activos productivos y acompañamiento técnico integral.

Esta intervención se enmarca en la estrategia institucional de fortalecimiento empresarial rural, orientada a mejorar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de alimentos, así como a dinamizar los sistemas productivos locales bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y pertinencia territorial. Para la vigencia 2026, se proyecta la implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas, previamente identificadas por la Secretaría, las cuales presentan condiciones de vulnerabilidad productiva asociadas a limitaciones en mecanización agrícola, tecnificación de procesos, manejo fitosanitario y acceso a herramientas adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Estas asociaciones están conformadas principalmente por pequeños productores rurales, población campesina y grupos organizados que desarrollan actividades agrícolas de subsistencia y comercialización a pequeña escala, los cuales requieren el fortalecimiento de sus capacidades para mejorar sus niveles de productividad, reducir pérdidas en campo y garantizar la calidad de los productos destinados al consumo y comercialización. En este sentido, la intervención busca cerrar brechas tecnológicas y operativas mediante la dotación de herramientas e insumos que permitan optimizar las labores agrícolas, mejorar los tiempos de producción, incrementar los rendimientos y contribuir a la sostenibilidad de los sistemas productivos.

Asociaciones beneficiarias: Las asociaciones seleccionadas para la implementación de esta estrategia son:

1. FUNDACIÓN SEMBRAR
2. ASOTERRENOS
3. VÍCTIMAS UNIDAS DEL CAMPO
4. GRANJERITOS EMPRENDEDORES
5. AGROTOCARIA
6. ASODES

Estas organizaciones hacen parte de la base de datos institucional y han sido priorizadas conforme a criterios técnicos, sociales y productivos definidos por la Secretaría.

Ruta de implementación: Para la ejecución de la actividad se establece la siguiente ruta metodológica:

Fase 1. Identificación y priorización
- Revisión de base de datos institucional
- Identificación de asociaciones agrícolas objeto de intervención
- Diagnóstico básico de necesidades productivas

Fase 2. Socialización:
- Convocatoria a asociaciones priorizadas
- Presentación de la estrategia de fortalecimiento en seguridad alimentaria
- Validación de necesidades y expectativas

Fase 3. Determinación de incentivos:
- Concertación de los activos productivos a entregar

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

- Revisión de especificaciones técnicas
- Suscripción de actas de acuerdo

Fase 4. Entrega de activos:

- Dotación de equipos e insumos definidos
- Registro de entrega y actas de recibido a satisfacción

Fase 5. Capacitación y asistencia técnica:

- Talleres teórico-prácticos en uso de maquinaria agrícola
- Capacitación en mantenimiento preventivo
- Buenas prácticas agrícolas y manejo fitosanitario

Fase 6. Seguimiento y evaluación:

- Visitas técnicas de verificación
- Evaluación de uso de los activos
- Medición de impactos en productividad y seguridad alimentaria

PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR ESTRATEGIA	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026	$ 114.999.907,33	Brindar espacios de comercialización y visibilización a pequeños y medianos ganaderos en la manifestación artística y cultural Expomercado Yopal 2026. Se busca impulsar la reactivación económica y fortalecer la productividad y competitividad del sector productivo del municipio.	Indice de comercialización No de animales comercializados / No total de animales participantes Índice de representativa local: No de ganaderías participantes / No total de ganaderías del municipio.
	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.	$ 89.999.996,01	Se espera que con este programa se fomente la asociatividad, a través del fortalecimiento de los procesos productivo y de comercialización, promoviendo la innovación, mejorando la competitividad y fomentando la colaboración y la cooperación entre los asociados y las asociaciones.	No de asociaciones beneficiadas/No total de asociaciones inscritas en programa de fortalecimiento de la SDEGA
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 169.652.313,55	A través de la implementación de acciones de fortalecimiento en seguridad alimentaria, se proyecta beneficiar directamente a seis (6) asociaciones agrícolas del municipio de Yopal, mediante la dotación de activos productivos y el acompañamiento técnico especializado, orientado a mejorar sus capacidades productivas y operativas. La intervención permitirá la optimización de las labores agrícolas en los predios vinculados a las	Indicador de capacidad: Número de asociaciones con incremento en su índice de capacidad operativa tras la intervención ÷ 6 asociaciones agrícolas participantes Indicador de impacto: (Volumen de producción cosechada en el año actual - Volumen de producción en el año base) ÷ Volumen de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

			asociaciones beneficiarias, mediante la mecanización de procesos de preparación de suelos, siembra y mantenimiento de cultivos, así como el fortalecimiento del manejo fitosanitario, contribuyendo a la reducción de tiempos de trabajo, costos operativos y pérdidas productivas. Se espera que la inversión realizada genere capacidades instaladas en las organizaciones beneficiarias, garantizando la sostenibilidad de los procesos productivos en el mediano y largo plazo, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las estrategias de desarrollo rural y seguridad alimentaria del municipio de Yopal.	producción en el año base]
FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$ 61.175.715,01	Como objetivo se tiene que empresarios del municipio de Yopal puedan posicionar y visibilizar sus productos, así como fortalecer capacidades en temáticas empresariales, de igual forma se generan espacios de interacción, recreación y apropiación para la comunidad en general del municipio.	Índice de ventas ingresos totales por ventas Índice de participación: No de emprendedores participantes/Número total de emprendedores inscritos Índice éxito comercial: No de emprendedores que vendieron el 100%de su stock/ No total de emprendedores participantes Inclusión e impacto social: No de unidades productivas de población vulnerables participantes/No total de participantes en el evento.
	GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.	$ 66.795.972,18	Este espacio tiene como propósito resaltar y promover la oferta gastronómica y artesanal del municipio de Yopal brindando a los emprendedores la oportunidad de visibilizar y comercializar sus productos, así como de	Índice de ventas Ingresos totales por ventas Índice de participación: No de emprendedores participantes/Número total de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

			posicionar y reconocer la gastronomía local	emprendedores inscritos Índice éxito comercial: No de emprendedores que vendieron el 100%de su stock/ No total de emprendedores participantes Inclusión e impacto social: No de unidades productivas de población vulnerables participantes/No total de participantes en el evento.

En consecuencia, se hace estrictamente necesario e inaplazable adelantar la implementación de CINCO (5) ESTRATEGIAS concurrentes A través de la articulación de plataformas de comercio directo (Expomercado, Feria Microempresarial y Muestra Gastronómica), el estímulo a la asociatividad (Entrega de incentivos) y el cierre de brechas de conocimiento (Escuelas de campo), la administración municipal no solo optimizará el gasto público consolidando las metas de su Plan de Desarrollo, sino que promoverá la conservación de las tradiciones culturales y la salvaguardia de la identidad llanera, transformando la cultura y el saber tradicional en activos de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, se mitigan los riesgos de seguridad alimentaria, garantizando que la inversión pública impacte directamente en la población vulnerable que más requiere del acompañamiento institucional para asegurar el derecho a una vida digna.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000	82100000	82101500	82101501
53000000	53120000	53121600	53121603
82000000	82100000	82101600	82101601
72000000	72150000	72151600	72151603
56000000	56100000	56101500	56101519
50000000	50200000	50202300	50202301
30000000	30240000	30241600	30241601
80000000	80130000	80131500	80131506
55000000	55120000	55121800	55121804
90000000	90140000	90141600	90141603
76000000	76100000	76101500	76101503
90000000	90110000	90111600	90111601
24000000	24130000	24131500	24131506
78000000	78110000	78111800	78111803
83000000	83100000	83101500	83101509
10000000	10130000	10131500	10131506
72000000	72120000	72121200	72121201
80000000	80140000	80141600	80141607
10000000	10120000	10121500	10121503
82000000	82100000	82101600	82101603
56000000	56100000	56101500	56101504
90000000	90100000	90101600	90101603
81000000	81140000	81141800	81141801

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

80000000	80140000	80141900	80141902
80000000	80110000	80111700	80111701

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLAR

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL: Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026.
- FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
- GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES:
- REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL

DESCRIPCION DE LOS ITEMS POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026. Para el desarrollo de esta actividad se requieren insumos, materiales y servicios que soporten antes, durante y después del evento, estos productos son:
1.1 Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos y el hangar. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla polisombra y señalización.
1.2 Realizar la preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos y el hangar para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.
1.3 Realizar 3 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026, con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.
1.4 Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.
1.5 Garantizar tres (3) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.
1.6 Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por quince (15) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.
1.7 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje y transporte.
1.8 Garantizar los servicios del plan de contingencia; elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité municipal de gestión del riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura "
1.9 Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.
1.10 Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.
1.11 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).
1.12 Garantizar el acompañamiento profesional especializado, para el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.
1.13 Garantizar el diseño, impresión e instalación de 6 banner de 1 mt alto x 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.
1.14 Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.
1.15 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. Esta actividad contempla el acompañamiento técnico y la entrega de elementos previamente concertados con las asociaciones seleccionadas, a continuación se describe el proceso:
2.1 Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad, incluye los materiales requeridos para el desarrollo del taller.
2.2 Implementación guiada a cuatro (4) asociaciones del sector pecuario, previamente identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, como estrategia de fortalecimiento de sus procesos productivos, mediante la entrega y puesta en operación de equipos, herramientas y elementos previamente definidos, orientados a optimizar la eficiencia, incrementar la productividad y reducir costos de producción. Incluye acompañamiento técnico en la implementación para garantizar el uso adecuado y el aprovechamiento efectivo de la dotación entregada.

Los elementos inicialmente previstos para entrega son:

- Peletizadora cuenta con una capacidad de producción de 120 a 150 kg por hora y está equipada con un motor de 5 5 kW (7 5 HP) en cobre, operando a 220 V. Incorpora un sistema de 3 rodillos y discos intercambiables de 4 mm, 6 mm y 8 mm, permitiendo adaptarse a diferentes tipos de peletizado. Utiliza aceite 80W90 con una capacidad de almacenamiento de 1 galón y 1/4. Sus dimensiones son de 1 metro de largo, 30 cm de ancho y 60 cm de alto, lo que facilita su instalación y manejo. Está diseñada para aplicaciones en producción de alimento animal, biomasa, harinas, pastos y materiales orgánicos peletizables.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

- Triturador de desechos organicos, Motor con 2 hp de potencia, bivolt con llave selectora de tensión 127 V/220 V, 60 Hz, Fabricado con chapa de acero reforzada, Piezas metálicas poseen pintura electrostática en polvo, mayor protección contra la oxidación, Tres láminas de corte (1 central y 2 laterales), Residuos que se pueden triturar: frutas, legumbres, verduras, restos de césped y cercas vegetales, hojas, flores secas, pajas, papel sin impresión, filtro y borra de café, restos de alimentos y pequeñas ramas verdes, con diámetro hasta de 1".

- Licuadora industrial toda en acero, 10 litros

- Batidora industrial de 15 litros, tres velocidades, globo, gancho y paleta
- Estufa industrial de 3 puestos dobles, en acero calibre 18 acero 304 bocel y vestido en calibre 20 acero 430 , medidas 1 60 * 63 *90

- Horno de 4 camaras lata corta todo en acero calibre 22- 430

- Caldero Universal N° 50

- Olla en aluminio N° 50x30

- Escabiladero en hierro, pintado para 12 latas

- Sierra para corte de hueso y carne en acero inoxidable Ancho del corte: 23 cm / 9.06". Altura del corte: 26 cm / 10.24". Protector de cinta movible: disponible. Largo cuchilla (pulgadas): 78" pulgadas. Motor: 2 hp. Voltaje: 110V. Dimensiones: 75x70x150 cm. Dimensiones con empaque: 79x74x152 cm. Peso neto: 80 kg. Peso con empaque: 82 kg.

- Empacadora al vacío Estructura (Material): acero inoxidable 304. Capacidad bomba al vacío: 20 metros cúbicos. Cantidad barras de sellado: (2) dos. Medidas barras sellado: 41 centímetro. Espacio útil de la cámara: 42x32x11 cm. Funciones adicionales: 6 memorias directas para grabar tiempo. Voltaje: 110V. Accesorios: repuesto de empaque, aceite de repuesto, 1 cinta de teflón, cable de poder, un embudo, manual y 2 tablas en acrílico. Tipo panel de mando: digital. Dimensiones: 53x48x49 cm. Dimensiones con empaque: 54x50x56 cm. Peso neto: 62.10 kg. Peso con empaque: 64 kg.

- Mezcladora Fabricación: acero inox 201. Capacidad de volumen: 50 litros. Capacidad en peso aprox: 35 - 38 kg. Potencia: 1,5 hp. Voltaje: 110V / 60Hz. Motor: monofásico. Eje con doble sentido de giro: sí. Sistema de transmisión: cadena. Aspas desmontable: sí. Accesorios: palanca para girar tolva. Dimensiones: 82x51x110 cm. Peso neto / empacado: 138 / 145 kg.

- SMART Capacidad: 15 kg / 30 kg. División de escala (d=): 5 g / 10 g. Escala de verificación (e=): 5 g / 10 g. Mínimo: 100 g. Tara máxima: 100% por sustracción. Clase: III. Velocidad de impresión: 80 mm/s. Temperatura de operación: 0 °C - 40 °C. Estructura (Material): carcasa en ABS alta resistencia. Display: display LED. Bandeja: bandeja grande en acero inoxidable. Teclado: tipo pulsador / teclado alfanumérico. Corriente eléctrica: 100 - 240V ~ 50 / 60Hz 1,5A. Fuente de alimentación: cable AC incluido.

La actividad incluye la verificación del estado y funcionalidad de los equipos, su entrega formal a cada asociación y el registro correspondiente del fortalecimiento otorgado.

La supervisión del contrato podrá, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada asociación y sin modificar el objeto contractual, autorizar la sustitución, modificación y/o el aumento en la cantidad de los elementos inicialmente descritos, siempre que dichos bienes estén directamente relacionados con el fortalecimiento de los procesos productivos del sector pecuario y se mantenga el valor total del contrato.

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Para el desarrollo de esta actividad se rquieren insumos, materiales y servicios que conlleven a una adecuada participación de pequeños productores y público en general, se describe así:
3.1 Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.
3.2 Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.
3.3 Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante los dos (2) días del evento Manifestación Cultural "Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico". Incluye costos de traslado, cargue y descargue.
3.4 Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.
3.5 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje, transporte.
3.6 Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.
3.7 Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.
3.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).
3.9 Garantizar un (1) viaje de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.
3.10 Garantizar la entrega de elementos, como un incentivo a la participacion, que consiste en: Un (1) Canguro 2 servicios elaborado en lona con 2 bolsillo con cierre en cremallera y correa ajustable, diseño de la tela: lisa, género: sin género, marca: genérica, ancho: 23 cm, largo: 12 cm, profundidad: 5 cm, con un (1) logo institucional.
3.11 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad) Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales.
3.12 Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.
3.13 Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al evento Manifestación Cultural "Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico".
3.14 Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema "Estrategias de captación, fidelización y construcción de comunidad de clientes".
3.15 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

ACTIVIDAD 4: GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES. Para este evento se requieren materiales previos para la organización del evento y acompañamiento técnico así:
4.1 Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre Manipulación de Alimentos.
4.2 Garantizar un profesional en áreas de Ingeniería Industrial o Ingeniería Comercial, con título de Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema de "Optimización de procesos, costos y presentación comercial en ferias empresariales y/o gastronómicas".
4.3 Realizar el diseño, elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.
4.4 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).
4.5 Garantizar la entrega como incentivo a fortalecer las condiciones de higiene, presentación y buenas prácticas de manipulación de alimentos con un kit que consta de: Un (1) delantal de cocina medidas (70 cm x 85 cm), con dos (2) bolsillos en tela antifluido, personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera, Una (1) cofia en tela antifluida (unisex), dos (2) pares de guantes de nitrilo desechables de manipular alimentos y Una (1) mascarilla transparente de comida en acrílico.
4.6 Garantizar la entrega como incentivo a la participación de los artesanos y productores vinculados al evento, con: Un (1) delantal dril unisex ajustable bolsillos grandes resistente, linea de servicios varios, diseño de la tela liso, ancho x altura (56 cm x 80 cm), material: dril, cantidad de bolsillos:(2); personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera.
4.7 Garantizar el alquiler de (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.
4.8 Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.
4.9 Garantizar un (1) viaje de agua en carro tanque, para el stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.
4.10 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje, transporte.
4.11 Realizar el diseño, edición y emisión de cincuenta (50) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.
4.12 Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) día de la Manifestación Cultural Y Comercial De Pequeños Y Medianos Productores. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.
4.13 Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.
4.14 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.
4.15 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales.
4.16 Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.

ACTIVIDAD 5: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL. El desarrollo de esta actividad comprende la entrega de insumos a los grupos asociativos,

5.1 Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: Mini tractor Motoazada: potencia 12 HP, velocidades 3 y reversa, ancho de labranza 105 CM, transmision en granajes, asiento si, guardabarros si, Diesel y arranque electrico, incluye ruedas, cuchillas, Remolque para Minitractor Diseñado para soportar hasta 500 kg de capacidad Cuenta con dos ruedas robustas, zurcador doble para minitractor motoazada es un accesorio diseñado para facilitar la apertura de surcos en terrenos agrícolas, Juego de cuchillas de profundidad para minitractor y juego de herramientas por 142 piezas industrial.

Especificaciones técnicas de la dotación:
Mini tractor motoazada diésel:
Potencia: 12 HP
Motor: Diésel
Sistema de arranque: Eléctrico
Velocidades: Tres (3) hacia adelante y reversa
Ancho de labranza: 105 cm
Transmisión: Por engranajes
Profundidad de trabajo: 15 – 30 cm
Componentes incluidos: Ruedas, cuchillas
Estructura: Con asiento y guardabarros

Remolque para minitractor.
Capacidad de carga: Hasta 500 kg
Configuración: Dos ruedas robustas
Uso: Transporte de insumos, cosecha y materiales agrícolas

Zurcador doble para motoazada:
Función: Apertura simultánea de surcos
Aplicación: Optimización en siembra y manejo de cultivos

Juego de cuchillas de profundidad:
Uso: Regulación de profundidad de labranza

Aplicación. Mejora en preparación del suelo

Juego de herramientas industrial (142 piezas)
Incluye dados hexagonales y estrella en diferentes medidas (1/2", 3/8", 1/4")
Ratchets, extensiones, juntas universales y adaptadores
Llaves mixtas, hexagonales y de tuercas cónicas
Herramientas manuales: martillo, alicates, llaves, destornilladores y puntas especializadas

5.2 Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: fumigadora manual, capacidad 20 litros, cámara de un litro, presión de 40 psi, filtro de recipiente, correas acolchadas, chasis ergonómico, porta boquilla universal, tapa ergonómica, palanca para accionar a los dos lados.

El equipo a suministrar, para cada una de las asociaciones corresponderá a fumigadoras manuales con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
Capacidad del tanque: veinte (20) litros.
Cámara de presión con capacidad de un (1) litro.
Presión de operación: hasta cuarenta (40) psi.
Sistema de filtrado incorporado en el recipiente para evitar obstrucciones.
Correas acolchadas para facilitar el transporte y reducir la fatiga del operario.
Chasis de diseño ergonómico que permita un adecuado ajuste al cuerpo.
Porta boquilla universal que garantice versatilidad en la aplicación.
Tapa de diseño ergonómico para facilitar el llenado y cierre seguro.
Palanca de accionamiento ambidiestra, adaptable para uso con ambas manos.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se diligenció el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL:

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el Municipio de Yopal, en lo siguiente:

1. Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2. Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3. Presentar el cronograma detallado de actividades, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Presentar el cronograma detallado de las actividades del contrato de colaboración, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.
5. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
6. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.
7. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato de colaboración cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
8. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
9. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato de colaboración.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato de colaboración y de las actividades derivadas del mismo.
12. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.
13. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
14. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato de colaboración y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
15. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato de colaboración.
17. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
18. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
19. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes
20. Dar a conocer al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato o sobre sus obligaciones.
21. Prestar, facilitar y allegar al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato de colaboración, al momento de ser requerida por la Entidad.
22. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

23. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 O de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato
25. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
26. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato
27. Mantener indemne al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato
28. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
29. Dar cumplimiento del contrato de colaboración con los servicios y personal ofertado.
30. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato de colaboración y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
31. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato de colaboración.
32. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y entrabamientos.
33. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato de colaboración suscrito.
34. Desarrollar el objeto del contrato de colaboración utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
35. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
36. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
37. En caso de no cumplir con el objeto del contrato de colaboración, la ESAL se obliga a restituir los fondos a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
38. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de colaboración en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
39. Mantener la información que involucre el contrato de colaboración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato de colaboración.
40. Entre la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL por este concepto.
41. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
42. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
43. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
44. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
45. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
46. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
47. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
48. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
49. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
50. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
51. INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
52. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
53. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.
54. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
55. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
56. Las demás que establezca el supervisor del contrato de colaboración

C. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:
1.) Un (1) cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe ser presentado una vez se suscriba contrato.
2.) Una propuesta técnica y económica, respecto de los bienes y servicios a entregar, describiendo la calidad de acuerdo a las especificaciones requeridas en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas, el cual deberá ser aportado previo a cada evento contratado.
3.) Un informe parcial de actividades incluyendo componente técnico y financiero de avance de cada una de las actividades ejecutadas.

4) Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes.
5.) Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.

3.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

4. COMPROMISOS GENERALES

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma:
a. Dos (2) funcionarios de la Secretaría del Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
b. Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada que como mínimo debe presentar el siguiente perfil:

Profesional en áreas administrativas y/o financieras, con Título de especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales. Con experiencia profesional de quince (15) años de los cuales se debe acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en desarrollo de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos dirigidos a población vulnerable. Para acreditar este requisito la entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta hoja de vida del personal que será vinculado al presente proyecto junto con los soportes aquí requeridos.

JUSTIFICACION DEL PERFIL

La dirección y coordinación del presente contrato demanda un perfil profesional con formación académica especializada y una trayectoria consolidada en la gestión de proyectos públicos, debido a la complejidad técnica, administrativa, financiera y operativa que implica la ejecución integral de las actividades previstas.

El objeto del contrato comprende la implementación concurrente de cinco (5) estrategias orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, ganaderas y empresariales del municipio de Yopal, articuladas con los proyectos de inversión identificados con los BPIN, cuya ejecución debe desarrollarse de manera coordinada para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ejecución de estas estrategias supone la coordinación de múltiples componentes técnicos y operativos, la administración de recursos públicos, la atención de productores, asociaciones, emprendedores y unidades productivas, así como la articulación permanente con dependencias de la Administración Municipal, entidades del orden departamental y nacional, gremios, organizaciones sociales, asociaciones de productores y demás actores que intervienen en el desarrollo económico territorial.

En este contexto, el Director o Coordinador General será el responsable de garantizar la adecuada integración de los componentes técnicos, administrativos, financieros, metodológicos y operativos del contrato, ejercer la coordinación de equipos interdisciplinarios, realizar el seguimiento al cumplimiento de indicadores de producto y resultado, administrar los riesgos de ejecución, asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y mantener la articulación institucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Por la naturaleza de las responsabilidades asignadas, el perfil exigido no responde únicamente al desempeño de funciones administrativas, sino a la necesidad de contar con un profesional con capacidad demostrada para dirigir programas públicos de alta complejidad, coordinar procesos interinstitucionales, tomar decisiones estratégicas y gestionar simultáneamente diferentes líneas de intervención, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, la formación de posgrado exigida y la experiencia profesional requerida constituyen requisitos directamente relacionados con la naturaleza, complejidad y alcance del objeto del contrato, resultando proporcionales y razonables frente al nivel de responsabilidad que asumirá el Coordinador.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

La exigencia de formación de posgrado en Gobierno y Gestión Pública Territorial, o en áreas afines relacionadas con la administración pública, gerencia pública, gestión del desarrollo territorial o dirección de proyectos públicos, obedece a que el profesional responsable de la dirección del contrato deberá desarrollar funciones que trascienden la coordinación operativa de actividades, involucrando la planeación estratégica, la articulación interinstitucional, la administración de recursos públicos y el seguimiento al cumplimiento de metas de inversión pública.

El contrato se ejecutará mediante un esquema de colaboración entre el Municipio de Yopal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, bajo el régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, lo cual exige que la dirección del proyecto cuente con conocimientos especializados sobre gestión pública, planeación territorial, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, coordinación institucional, administración de recursos públicos, control de resultados y cumplimiento del marco jurídico aplicable a la contratación estatal.

La formación de posgrado fortalece las competencias requeridas para garantizar la adecuada articulación entre los proyectos de inversión que financian el contrato, las metas del Plan de Desarrollo Municipal, las obligaciones derivadas del contrato de asociación y las diferentes entidades que participan en su ejecución, contribuyendo a una adecuada administración del riesgo y a la correcta utilización de los recursos públicos.
En consecuencia, la especialización exigida guarda relación directa con las funciones estratégicas que ejercerá el Coordinador del contrato y constituye un requisito objetivo encaminado a garantizar una dirección técnica idónea acorde con la naturaleza y complejidad del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS QUINCE (15) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La exigencia de acreditar un mínimo de quince (15) años de experiencia profesional responde a criterios objetivos de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad derivados de la complejidad del presente contrato, y no constituye una exigencia arbitraria o restrictiva de la participación.

La ejecución del contrato implica la administración integral de recursos públicos por el valor del contrato, la implementación simultánea de cinco (5) estrategias de intervención, la articulación técnica y administrativa de los proyectos de inversión identificados con los BPIN, la atención de productores, asociaciones, emprendedores y unidades productivas, así como el desarrollo de actividades en diferentes zonas del municipio de Yopal, con participación de múltiples actores institucionales, económicos y sociales.

La dirección del contrato exige experiencia demostrada en la coordinación de proyectos de desarrollo territorial, fortalecimiento productivo, gestión pública, administración de recursos públicos, liderazgo de equipos interdisciplinarios, relacionamiento institucional, gestión de riesgos y seguimiento al cumplimiento de indicadores de inversión, competencias que normalmente se consolidan mediante una trayectoria profesional amplia y sostenida.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

La exigencia de quince (15) años de experiencia busca asegurar que el profesional responsable cuente con la capacidad para enfrentar escenarios de alta complejidad administrativa y operativa, adoptar decisiones estratégicas, resolver contingencias durante la ejecución, garantizar la articulación entre las diferentes estrategias previstas y mantener el adecuado control sobre la ejecución técnica, financiera y administrativa del contrato.

Igualmente, la experiencia requerida constituye un mecanismo de mitigación del riesgo, en la medida en que la adecuada dirección del contrato resulta determinante para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, la correcta utilización de los recursos públicos, la coordinación entre entidades públicas y privadas y el logro de los resultados esperados en materia de fortalecimiento de las cadenas productivas del municipio.

La entidad considera que este requisito resulta proporcional frente al objeto contractual, al monto de los recursos administrados, a la cobertura de la intervención, al número de beneficiarios, a la ejecución concurrente de cinco estrategias, a la articulación de varios proyectos de inversión y a la responsabilidad que implica dirigir un programa de desarrollo económico territorial financiado con recursos públicos. En consecuencia, la exigencia de quince (15) años de experiencia profesional constituye un criterio técnico orientado a garantizar la idoneidad del profesional que asumirá la dirección del contrato y a proteger el interés general mediante la adecuada ejecución de los recursos públicos.

4. El comité técnico Operativo tendrá la siguiente función:
4.1. Coordinar las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo que del alcance a las actividades establecidas.
4.2. Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
4.3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
4.4. Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
4.5. Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.
4.6. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato de colaboración a celebrar
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la empresa sin ánimo de lucro seleccionada haya prestado con base en el contrato de colaboración.
3. Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto, actividades y las obligaciones del contrato
6. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato de colaboración.
8. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.
9. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
10. Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
11. Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
12. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
14. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de colaboración y que surjan del desarrollo de este.

Aportes y obligaciones del Municipio dentro del esquema colaborativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el presente contrato corresponde a un esquema de colaboración entre el Municipio de Yopal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante el cual ambas partes concurren con recursos, capacidades institucionales, experiencia técnica y gestión administrativa para desarrollar un programa de interés público orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, ganaderas y empresariales del municipio.

En este contexto, la participación del Municipio trasciende el simple aporte financiero, toda vez que interviene activamente en la planeación, coordinación, seguimiento, articulación institucional y evaluación del contrato, aportando capacidades institucionales indispensables para alcanzar los resultados esperados.

Los aportes del Municipio se concretan en los siguientes componentes:

Aporte institucional

El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, aporta el conocimiento técnico derivado de los procesos de planificación territorial, la identificación de necesidades sectoriales, la formulación de proyectos de inversión y la caractenzación de productores, asociaciones, emprendimientos y unidades productivas, información que constituye el soporte para la adecuada focalización de las intervenciones.

Aporte técnico

El Municipio suministrará los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para orientar el desarrollo de las estrategias previstas en el contrato, asegurando su articulación con los proyectos de inversión financiados con recursos públicos, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos de planificación sectorial.

Igualmente, acompañará técnicamente la estructuración de cronogramas, metodologías, indicadores de seguimiento, mecanismos de evaluación y demás instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto convenido.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Aporte administrativo

El Municipio adelantará las actuaciones administrativas necesarias para facilitar la ejecución del contrato, coordinando la articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, entidades descentralizadas, organismos del orden departamental y nacional y demás actores institucionales cuya participación contribuya al fortalecimiento de las cadenas productivas objeto del contrato.

Aporte de articulación institucional

Corresponderá al Municipio promover la vinculación de asociaciones, productores, emprendedores, gremios, instituciones educativas, entidades públicas y privadas que permitan fortalecer los procesos de desarrollo económico territorial, facilitando escenarios de cooperación interinstitucional y articulación sectorial.

Aporte para el seguimiento y evaluación

El Municipio ejercerá el seguimiento permanente a la ejecución del contrato mediante la supervisión designada, verificando el cumplimiento de las metas físicas, financieras y técnicas establecidas en los proyectos BPIN, así como el logro de los indicadores de producto y resultado asociados al Plan de Desarrollo Municipal.

En desarrollo de dicho seguimiento realizará la validación de informes técnicos, financieros, cronogramas de ejecución, indicadores de cumplimiento y demás documentos que permitan evaluar el avance del contrato.

Los anteriores aportes evidencian la existencia de una verdadera concurrencia de esfuerzos entre las partes, descartándose una relación propia de adquisición de bienes o prestación de servicios, en la medida en que tanto el Municipio como la Entidad Sin Ánimo de Lucro realizan contribuciones complementarias dirigidas al cumplimiento de un objetivo común de interés público

3.6 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD
3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) MESES
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE [YOPAL])
3.9 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal, cancelara el valor del contrato de colaboración así: 1.) *PAGOS PARCIALES:* Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales por evento realizado, que se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación del informe de actividades ejecutadas con soportes del evento correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte de supervisor, con presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, anexos de ejecución, pago de pensión y riesgos laborales correspondientes al evento ejecutado. 2.) *PAGO FINAL: * El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión. Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.
3.10 SUPERVISIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio o por quien el Alcalde Municipal designe para tal fin, de acuerdo a lo establecido en capitulo IX numeral 9.1.2 del Decreto Municipal 722 de 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, que adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. Lo anterior asegura el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad administrativa, en consonancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la supervisión de contratos en el ámbito municipal.

3.11 SOPORTE TÉCNICO:

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027", en el desafío "Yopal una Sola Empresa", establece acciones orientadas a fortalecer la dinámica empresarial y económica del municipio mediante la implementación de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de los diferentes sectores productivos. En este marco, el sector agrícola y de desarrollo rural contempla el fortalecimiento de las cadenas agrícolas, pecuarias y agroindustriales mediante el apoyo a pequeños y medianos productores, el fortalecimiento asociativo y empresarial, la asistencia técnica y la promoción de procesos productivos sostenibles.

De igual manera, las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y los instrumentos de planificación territorial promueven el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y empresariales, incentivando el desarrollo de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la productividad, la comercialización, la generación de ingresos y la competitividad de las unidades productivas rurales y urbanas.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias y empresariales del municipio de Yopal, mediante la implementación de estrategias que faciliten el acceso a activos productivos, el fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales, la promoción comercial y el mejoramiento de las condiciones de competitividad de los productores y emprendedores beneficiarios.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio de Yopal, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los proyectos de inversión financiados mediante los BPIN, realizó el análisis técnico de las condiciones actuales de las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, ganaderas

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

y empresariales del municipio, con el propósito de determinar la necesidad de implementar una intervención integral que permita fortalecer las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los pequeños y medianos productores, asociaciones, emprendedores y unidades productivas

El análisis efectuado, sustentado en la información derivada de las caracterizaciones institucionales, registros administrativos, diagnósticos sectoriales, información estadística oficial, seguimiento a proyectos de inversión y ejercicios de planeación realizados por la Secretaría, permitió identificar que las principales limitaciones del sector corresponden al bajo nivel de fortalecimiento organizacional de las asociaciones productivas, la limitada capacidad empresarial de las unidades productivas, las dificultades de acceso a escenarios permanentes de promoción y comercialización, la baja generación de valor agregado, la insuficiente articulación entre productores, compradores e instituciones y la necesidad de fortalecer los procesos de desarrollo empresarial, innovación y competitividad de las cadenas productivas priorizadas.

Estas condiciones inciden directamente sobre el cumplimiento de las metas definidas en los proyectos de inversión y limitan el impacto esperado de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento económico del municipio, razón por la cual se requiere desarrollar una intervención integral que permita atender de manera simultánea los diferentes factores que afectan el desempeño de los sectores productivos.

Como resultado del diagnóstico realizado, la Secretaría determinó que las problemáticas identificadas presentan una relación de causalidad entre sí y, por tanto, no pueden resolverse mediante actuaciones aisladas o independientes. En consecuencia, se estructuró una estrategia integral compuesta por cinco líneas de intervención complementarias, orientadas a fortalecer el desarrollo empresarial, la asociatividad, la comercialización, la articulación institucional y el posicionamiento comercial de los sectores productivos priorizados.

Cada una de estas estrategias responde directamente a una necesidad identificada en el diagnóstico técnico y contribuye al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado establecidos en los respectivos proyectos BPIN, garantizando la adecuada articulación entre la planeación institucional, la inversión pública y la ejecución de las actividades previstas en el contrato. En tal sentido, las estrategias no constituyen actividades independientes, sino componentes complementarios de un mismo proceso de fortalecimiento económico territorial, cuya implementación conjunta permite maximizar el impacto de la inversión pública y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos por la Administración Municipal.

La ejecución de dichas estrategias demanda capacidades técnicas, metodológicas, organizacionales y operativas que trascienden la simple adquisición de bienes o la contratación de servicios logísticos disponibles en el mercado. Su desarrollo requiere experiencia específica en procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo, acompañamiento a organizaciones productivas, articulación institucional, desarrollo rural, organización de espacios de promoción económica, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades territoriales, elementos que exigen una intervención permanente y coordinada durante toda la ejecución del contrato.

Bajo este contexto, la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más adecuado para la ejecución del proyecto, en razón a que este tipo de organizaciones cuentan con experiencia acumulada en el diseño e implementación de programas de desarrollo económico territorial, fortalecimiento de asociaciones, promoción empresarial, acompañamiento a productores, organización de procesos de comercialización y articulación entre actores públicos, privados y comunitarios, aportando capacidades institucionales, metodologías de intervención, equipos interdisciplinarios, conocimiento del territorio y redes de articulación que complementan las capacidades institucionales del Municipio.

La participación de la ESAL no se limita al desarrollo de actividades operativas ni a la provisión de bienes o servicios, sino que comprende la planeación metodológica, el acompañamiento técnico permanente, la coordinación territorial, la articulación con asociaciones y organizaciones productivas, la implementación de estrategias de fortalecimiento empresarial y el seguimiento al cumplimiento de los resultados previstos en los proyectos de inversión, configurándose una verdadera concurrencia de esfuerzos entre las partes.

Durante la etapa de planeación se analizaron diferentes alternativas para atender la problemática identificada. La posibilidad de desarrollar múltiples procesos contractuales independientes para adquirir bienes o contratar servicios específicos fue descartada debido a que fragmenta la intervención, dificulta la coordinación institucional, incrementa los costos administrativos, limita el seguimiento integral de resultados y reduce la eficiencia en el cumplimiento de las metas de inversión. De igual forma, se evaluó la ejecución directa por parte del Municipio, estableciéndose que la entidad no dispone de la capacidad técnica, operativa, metodológica y administrativa suficiente para implementar simultáneamente las cinco estrategias dentro de los tiempos y condiciones exigidos por los proyectos de inversión.

En consecuencia, la alternativa seleccionada consiste en la celebración de un contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, por cuanto permite integrar los recursos financieros, técnicos, administrativos y metodológicos del Municipio con la experiencia, capacidad organizacional, conocimiento especializado y capacidad operativa de la ESAL, generando un esquema de cooperación orientado exclusivamente al cumplimiento de un objetivo común de interés público.

Desde el punto de vista técnico, este esquema de asociación garantiza una intervención integral sobre las problemáticas identificadas, favorece la articulación entre las diferentes estrategias previstas, optimiza la utilización de los recursos públicos, fortalece el seguimiento a los resultados y mejora la capacidad institucional para cumplir las metas definidas en los proyectos de inversión y en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la naturaleza del contrato responde a un modelo de colaboración previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, en el cual el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro concurren mediante aportes complementarios para alcanzar un objetivo común de interés público. El Municipio aporta recursos financieros, lineamientos técnicos, información institucional, articulación con las entidades públicas y mecanismos de seguimiento y supervisión, mientras que la ESAL aporta experiencia específica, metodologías de intervención, capacidad organizacional, talento humano especializado, conocimiento territorial y mecanismos de articulación con asociaciones, productores y demás actores del sector.

Por lo anterior, el soporte técnico evidencia que la celebración del presente contrato no obedece a la adquisición de bienes o servicios disponibles en el mercado, sino a la necesidad de ejecutar un proceso integral de fortalecimiento de las cadenas productivas mediante un esquema de colaboración que permita aprovechar las capacidades complementarias de ambas partes y garantizar el cumplimiento eficiente de los proyectos de inversión, de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y del interés público que fundamenta la presente contratación

3.12 SOPORTE JURIDICO:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Constitución Política de Colombia de 1991

De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"

Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos* "

- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Decreto Municipal No. 722 de 2021 *por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*".
- Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3149 de 2006 "por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, el transporte sacrificio de ganado bovino, bufalino y expendio de carne en el territorio nacional "
- Resolución 1779 de 1998 "ICA para movilización de animales domestico susceptibles de contraer fiebre aftosa, destinados a otras fincas feria comerciales, remates, subastas, ferias de exposiciones.
- Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- Que el presidente de la Republica expidió el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política".
- Acuerdo Municipal No 09 del 2019 "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y la campesina Yopaleña y se dictan otras, disposiciones*"
- Acto legislativo No 001 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Mediante el presente Acto Legislativo se modifica el artículo 64 de la Constitución, con el objeto de reconocer al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece:

"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las condiciones allí previstas".

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

otorgar esta autorización

3.13 SOPORTE AMBIENTAL:

${licenciapermisoep}

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura municipal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de contratación pública, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso objeto de estudio, el análisis del sector de conformidad de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia compra eficiente, no es necesario que sea extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

A) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1. ASPECTOS GENERALES

Los eventos comerciales y económicos permiten el encuentro para la comercialización, visibilización y posicionamiento de las empresas de producción y servicios articuladas a las diferentes cadenas económicas del municipio, y otros bienes y servicios, de manera que se genere el fortalecimiento empresarial, comercial y agroindustrial de los sectores económicos, de igual forma se convierte en un escenario óptimo para fortalecer las capacidades técnicas de los participantes tanto emprendedores como visitantes a los eventos a través del desarrollo de agendas académicas que permiten contar con profesionales experto y experiencias exitosas. De otra parte, son espacios donde se resaltan las manifestaciones culturales propias de la región entorno a sus fuentes de producción agrícola y ganadera, así como sus costumbres gastronómicas. El reconocer y visibilizar estas acciones en espacios para el público, permiten conservarlas y preservarlas.

Para el proceso de contratación la actividad económica de servicios de apoyo logístico pertenece al sector servicios, el cual, incluye aquellas actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.), Como ejemplos de ello, se encuentra, los restaurantes, centros de publicistas, tipografías, Suvenir, accesorios informáticos, las comunicaciones y servicios tecnológicos, comercio al por menor o al por mayor entre otros

El objeto de la presente contratación pertenece al sector terciario o de servicios, el cual se encuentra las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Productos Incluidos dentro del Sector Servicios

El sector servicios se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente sector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios).

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

1.1 INDICADORES ECONÓMICOS

1.1.1 El Producto Interno Bruto (PIB) Colombia.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE - PIB_T

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

1.1.2 SECTOR DE SERVICIOS

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales.

Dentro de las actividades del sector se encuentra la industria de eventos y ocio el cual se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto interno bruto) En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreacion y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Frente a la dinámica de la organización de las ferias ganaderas, a nivel nacional se desarrolla Agroexpo como la feria del sector agropecuario más importante de Colombia, donde se reciben alrededor de 600 expositores, participan aproximadamente 2.500 bovinos, cerca de 700 equinos y 700 ovinos y caprinos y concurren 200 mil visitantes, en la ciudad de Villavicencio se realiza Expomalocas, feria que destaca las potencialidades del campo en el país: la feria bovina, equina, Malocas Académico y mercado campesino. Con aproximadamente 800 ejemplares bovinos con 30 razas y 100 ganaderías representativas de 25 departamentos. Con el tiempo estos eventos se han posicionado y son referentes como dinamizadores de las economías locales.

A nivel local según datos de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal, 2023, 2024 y 2025 han desarrollado eventos entorno a la cadena de la producción ganadera la FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO y FERIA GANADERA COMERCIAL EXPOCEBU YOPAL, VIII Feria Ganadera Comercial Expomercado durante el periodo de 2021 a 2023 se generó una dinámica importante, en promedio participaron 300 animales en corrales, con ganaderías de Montería, Guateque, Paya, San Luis, Labranzagrande, Maní, Aguazul, Pore, Monterrey, Saravena y Yopal, en promedio por feria ganadera se generan ventas de los productos y servicios que participan aproximadamente por $430.000.000 y por ventas de Ganadería aproximadamente $ 2.580.000.000.

Entorno a la organización de la ferias ganaderas y empresariales, existen varios actores participando tanto a nivel institucional como gremial, por ejemplo los comités municipales y departamentales de ganadería, la 'asociaciones ganaderas, el consejo municipal de desarrollo rural, Agrosavia, el ICA, Fedegan, Camara de comercio, unidades productivas, instituciones financieras, de igual forma se vinculan empresas que ofertan productos y servicios entorno al fortalecimiento de la actividad agropecuaria como las comercializadoras de maquinaria agrícola, las veterinarias, la universidades, de otra parte se vinculan los prestadores de servicios del sector gastronómico; convirtiéndose en escenarios para resaltar las manifestaciones culturales propias del municipio entorno a la producción agropecuaria, artesanal y gastronómica.

1.1.3 ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

1.1.3.1 PIB POR DEPARTAMENTO

Las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

El boletín técnico presenta los resultados del 2024 en versión preliminar. Este documento se divide en cuatro partes: la primera parte presenta los resultados por departamento a precios corrientes, la participación y la tasa de crecimiento en volumen; la segunda, presenta los resultados del PIB departamental por habitante; la tercera, presenta la estructura productiva por región, según actividades económicas; la cuarta parte, presenta los resultados del valor agregado a doce actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia.

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



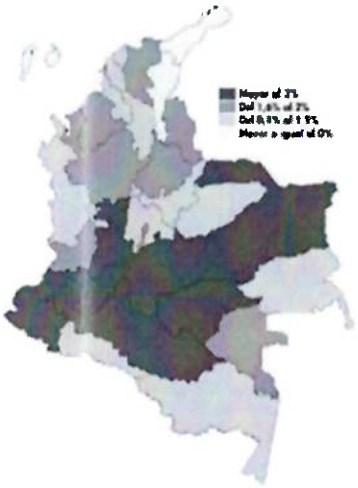
Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 P con respecto al 2023 P. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8%.

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2024[Pr]



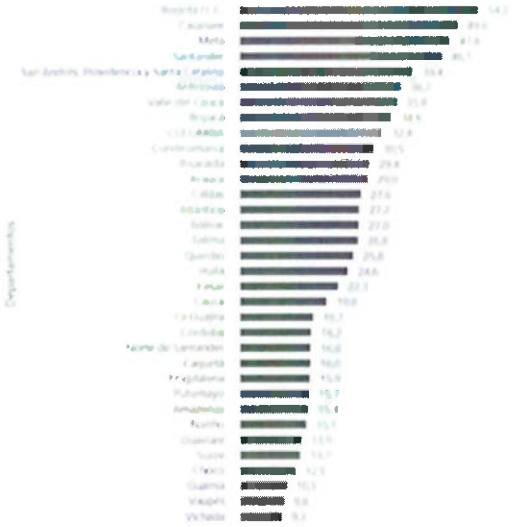
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

1.1.3.2 Producto interno bruto departamental por habitante

Para 2024 por, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente DANE Producto Interno Bruto por Departamento
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018 22 de marzo 2023
pr preliminar

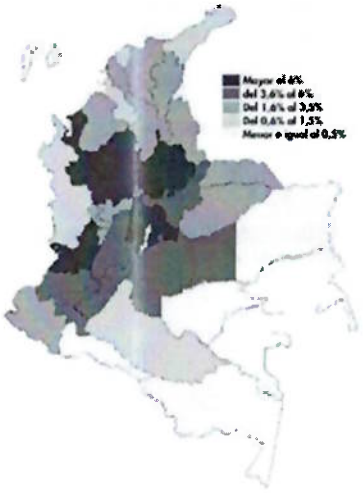
1.1.3.3 Valor Agregado Según Actividades Económicas por Departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024 por con respecto al 2023 p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades.

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

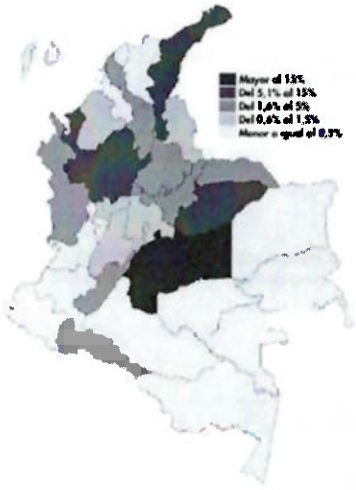
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Gráfico 5. Valor agregado de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



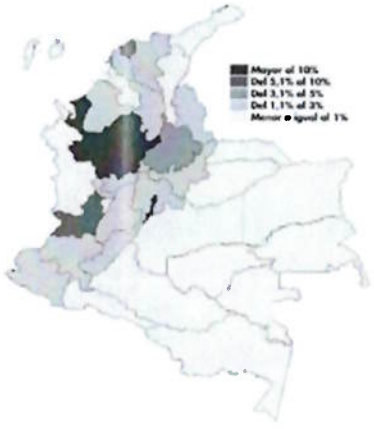
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
prpreliminar

Gráfico 6. Valor agregado de la Explotación de minas y canteras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



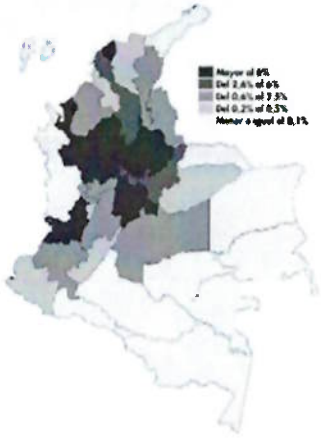
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
prpreliminar

Gráfico 16. Valor agregado de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación[3], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

Gráfico 7. Valor agregado de las Industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
prpreliminar

1.1.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los

departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

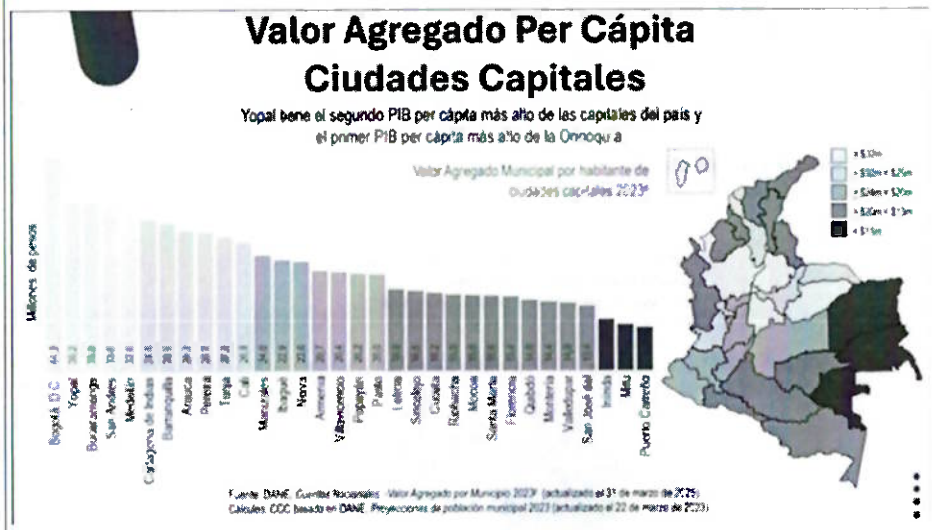
Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2024" de fecha enero 2025, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Presentación

La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

Desempeño económico



Información actualizada el 13 de Febrero de 2026

Estructura productiva

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Estructura Productiva

Los renglones que cobran importancia en la economía de Yopal lo ubican como el municipio potencial agroindustrial de Casanare.

CULTIVOS PERMANENTES 2023

CULTIVO	Área Sembrada (ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (t/ha)
Palma de aceite	1.792	4.186	3
Plátano	625	9.375	15
Cacao	175	92	1
Naranja	108	328	5
Café	105	77	1
Piña	97	3.395	35
Papaya	80	2.000	25
Maracuyá	39	702	18
Caña	32	1.064	33
Sábila	15	420	28
Limón	13	52	5
Sacha inchi	7	56	8
Guayaba	6	36	6
Mandarina	3	10	5

Fuente: EVA (UPRA) 2023

CULTIVOS TRANSITORIOS 2021

CULTIVO	Área Sembrada (ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (t/ha)
Arroz	17.357	108.570	12
Maíz	1.425	7.990	10
Yuca	330	2.500	20
Patilla	85	-	-
Ahuyama	75	975	13
Melón	7	103	29

22 379
Área sembrada (ha)
141 913
Toneladas producidas
Fuente: EVA (2024)

218 891 Bovinos
15 519 Porcinos
Fuente: ICA (2024)

20 508,2
Barriles promedio por día calendario
Fuente: ANH (2024)

502,09
Millones de pies cúbicos de gas por días calendario
Fuente: ANH (2024)

Información actualizada el 13 de Febrero de 2026

Fuente: https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2025/05/Contexto-economico-de-Yopal-2025.pdf

TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2024

23,940 empresas en Casanare

19,670 empresas renovadas en Casanare

4,270 empresas matriculadas en Casanare

12,001 empresas en Yopal

9,853 empresas renovadas en Yopal

2,148 empresas matriculadas en Yopal

Fuente: https://cccasanare.co/casanare-en-cifras/

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

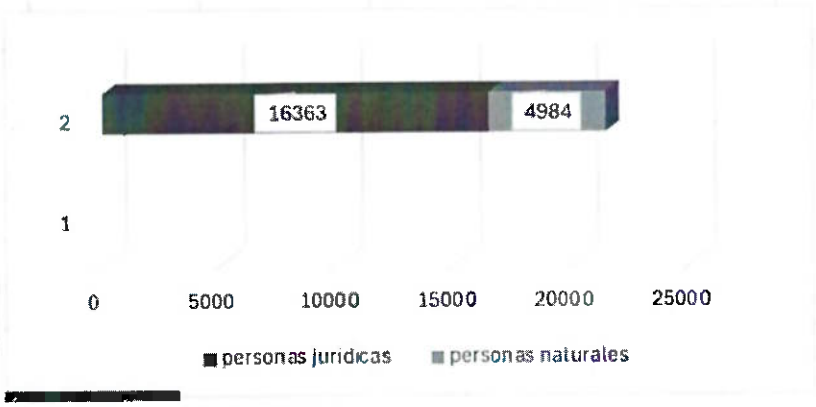
TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2024

22,511	1,141
Microempresa	Pequeña
171	117
Mediana	Empresa Grande

TEJIDO EMPRESARIAL EN YOPAL 2024

11,178	652
Microempresa	Pequeña
107	64
Mediana	Empresa Grande

https://www.cccasanare.co/noticias/tejido-empresarial-casanare/



Personas Jurídica: 77%

Personas Naturales: 23%

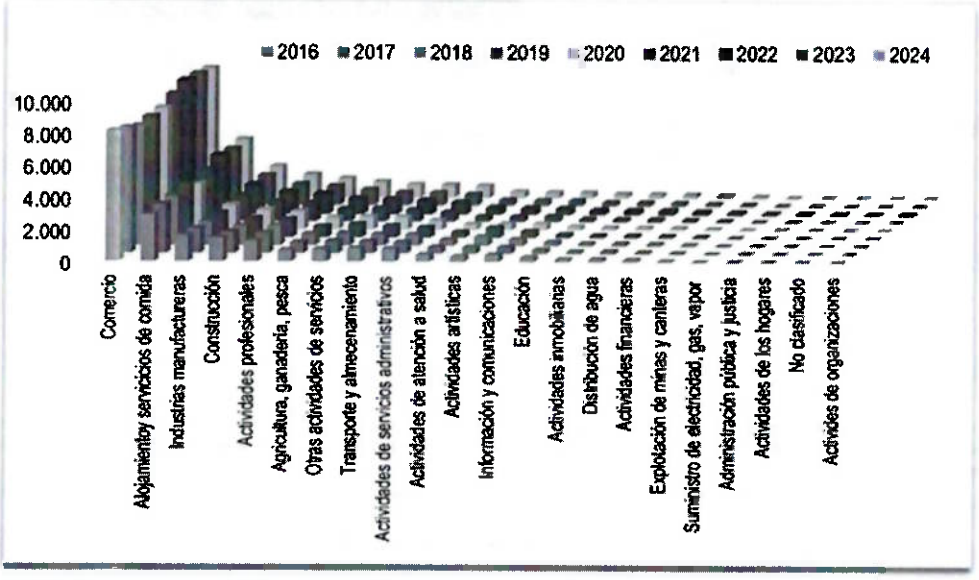
Al concluir el año 2024, el número de empresas activas de personas jurídicas (sociedades) ha aumentado un 6% en comparación con el año 2023, así mismo, en los últimos nueve años, se ha observado un incremento anual promedio del 5%. Por otro lado, las personas naturales experimentaron una disminución del 1,3% en relación con el año anterior y un promedio del -0,6% entre los años 2016 y 2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

CLASIFICACION DE NUMERO DE EMPRESAS DEL MUNICIPO

- ✓ **4.558 EMPRESAS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **1.634 ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS DE COMIDAS**
- ✓ **1.023 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
- ✓ **861 EMPRESAS DE CONSTRUCCION**
- ✓ **483 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**
- ✓ **470 ACTIVIDADES DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**
- ✓ **789 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y DE APOYO**
- ✓ **450 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO**
- ✓ **399 AGIREICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA**
- ✓ **278 ACTIVIDADES DE ATENCION DE SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

***Ilustración 4** Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024*



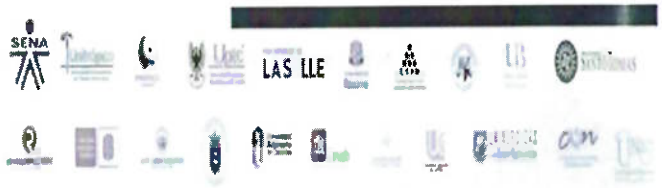
INVENTARIO INDUSTRIAL DE CASANARE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29



Fuente: https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2024/04/Invest-in-Casanare-2024.pdf perspectivas de inversión

107 | Programas (50) pregrado y (20) postgrado,
(37) tecnológicos y técnicos
21 | Instituciones de Educación Superior con presencia en Yopal



Fuente: Cámara de comercio de Casanare https://cccasanare.co/

OTROS

ENCUESTA DE SACRIFICIO DE GANADO (ESAG) - Información I trimestre 2024 Información actualizada al 8 de mayo de 2024

Durante el tercer trimestre de 2025, el sacrificio de ganado vacuno (880.183 cabezas) creció 6,8 % con respecto al mismo trimestre en 2024 al sacrificar 56.195 cabezas más. El sacrificio de hembras creció 9,9 % y el de machos 4,7 %, mientras que el de terneros decreció 27,0 %. El sacrificio destinado a la exportación presentó un incremento de 11,1 %, al pasar de un equivalente de 27.377 cabezas sacrificadas en el tercer trimestre de 2024 a 30.404 cabezas en el mismo trimestre de 2025.

El sacrificio de búfalos tuvo un decrecimiento de 9,1 % en el tercer trimestre de 2025, con respecto al mismo periodo en 2024. Para esta especie de ganado mayor, el sacrificio de hembras decreció 14,6 % y el de machos 7,2 %.

De la especie porcina se sacrificaron 1.698.159 cabezas lo que representó un crecimiento de 7,6 %, con respecto al mismo trimestre del año anterior. El sacrificio de machos se incrementó 8,2 %, y el de las hembras 6,4 %.

El sacrificio de ganado caprino se incrementó 58,0 %, al sacrificar en el tercer trimestre 3.846 cabezas más que en el mismo periodo del año anterior. El sacrificio de machos creció 71,3 % y el de hembras 43,2 %.

El sacrificio de ganado ovino creció 15,5 %. El sacrificio de hembras creció 47,2 % en tanto que el de machos disminuyó 4,9 %. Durante el tercer trimestre de 2025 se realizó sacrificio con destino a la exportación en julio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Anexo 1
Sacrificio de ganado por categorías según especies
III trimestre (2024- 2025)[pr]

Cabezas sacrificadas

Especie	III trim 2024					III trim 2025				
	Total cabezas[1]	Consumo interno			Exportación[2]	Total cabezas	Consumo interno			Exportación[2]
		Machos	Hembras	Terneros			Machos	Hembras	Terneros	
Vacunos	823,988	457,775	334,543	4,293	27,377	880,183	479,080	367,564	3,135	30,404
Bufalinos	14,458	10,720	3,738	0	0	13,144	9,953	3,191	0	0
Porcinos	1,578,136	1,054,098	524,038	N.A.	0	1,698,159	1,140,839	557,320	N.A.	0
Caprinos	6,632	3,495	3,137	N.A.	0	10,478	5,986	4,492	N.A.	0
Ovinos[p]	8,722	5,310	3,412	N.A.	♦	10,072	5,048	5,024	N.A.	♦

A2) NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR CON RELACIÓN AL ANÁLISIS DE MERCADO.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura continua con el fortalecimiento de las cadenas agrícolas, pecuarias existentes en el municipio de Yopal, especialmente la cadena ganadera como primer renglón productivo del municipio, toda vez que es necesario mejorar los indicadores de productividad del sector, como actividad económica tradicional del municipio de Yopal

La administración municipal considera realizar actividades de reconocimiento a labor de los campesinos y campesinas yopaleñas, como agentes principales de producción de alimentos, bienes y productos del área rural, considerando la vocación del municipio como ganadera y agrícola.

De igual forma se han trabajado programas de fortalecimiento empresarial a unidades de negocio de los diferentes sectores económicos del municipio, como agentes dinamizadores de la economía, que impulsan las diferentes actividades y hacen parte de las cadenas productivas del municipio de Yopal

A3) Aspectos Técnicos:

Tratándose de un contrato de cooperación, los posibles proveedores son entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que han desarrollado proyectos afines con los contemplados en este proceso, que cuentan con capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales que requieren varios servicios, en las que el uso de capital fijo, maquinaria o inventarios, no es relevante. Lo más importante es la experiencia y el conocimiento detallado del servicio a prestar.

El objeto del presente proceso de contratación desarrollara actividades y/o eventos en el municipio de Yopal, actividades que se desarrolla con un marco general de políticas públicas que toman en cuenta a través de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA", dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone los sectores **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** Con los programas **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

A) ACTIVIDADES CONTRACTUALES A EJECUTAR

1) GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026

2) FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

3) GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

4) GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

5) REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

B) OTRAS OBLIGACIONES: PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES ANTERIORMENTE DETALLADAS, REALIZAR Y TENER EN CUENTA LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que se capten en las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo ocho (08) fotografías por cada acción y/o actividad desarrollada por cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá

presentarse un registro fotográfico general en medio magnético

2. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso
3. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera
4. Entregar un (01) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
6. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas determinadas en el comité.
7. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

4) ASPECTOS LEGALES:

Modalidad de selección: contratación de cooperación

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que "…El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana,

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos.

Con el contrato de colaboración la Entidad Territorial traslada mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad el desarrollo de actividades, programas o proyectos armonizadas con el Plan de Desarrollo en beneficio de la comunidad, de tal manera que el mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL.

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas, (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Otra Normatividad relacionada al proceso:

- Los procesos de programación de inversión requieren la elaboración de estudios previos a la selección del contratista, según: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial El Plan de desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA, periodo del 2020 al 2023. programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS FORTALECIDAS
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3149 de 2006 "por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, el transporte sacrificio de ganado bovino, bufalino y expendio de carne en el territorio nacional "
- Resolución 1779 de 1998 "ICA para movilización de animales domestico susceptibles de contraer fiebre aftosa, destinados a otras fincas feria comerciales, remates, subastas, ferias de exposiciones.
- Ley 101 de 1993 promover el mejoramiento de ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro
- Resolución 001634 de 19 de mayo de 2010 por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas".
- Resolución 475495 del 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual se establecen condiciones para prevención y control de la brúcela en la especies bovina, bufalina, porcina, equina del territorio nacional.
- Resolución 777 de 2021 por medio la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas y sociales y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las actividades.
- Ley 395 de 1997 establece disposiciones sobre la promoción y desarrollo de la actividad pecuaria en Colombia
- Decreto 1500 de 2007 regula aspectos para la movilización de animales, productos, subproductos de origen animal en Colombia
- Resolución 000006 del 15 de enero de 2020, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final, en la línea estratégica 4 *Fortalecimiento de los servicios de comercialización en el territorio*, se contempla las ferias, como una de las actividades que permiten el encadenamiento productivo y circuitos cortos de comercialización
- CONPES Política Nacional de Reindustrialización 2023, proceso de transformación productiva que habilita las condiciones para aumentar la generación de valor y permite que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión. En su estrategia 5.3.3. *Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las CGV* Línea de acción 3.1. *Fortalecer y promover los encadenamientos y aglomeraciones productivas entre los diferentes sectores de la economía* …, promoverá los circuitos cortos de comercialización para el desarrollo y fortalecimiento de los encadenamientos productivos de las unidades de la economía popular
- Plan de ordenamiento productivo Cadena de carne bovina en Colombia 2022, dentro de las actividades propuestas en los proyectos planteados en el plan de acción, incluye como mecanismos de comercialización a las ferias comerciales y otros específicos para la cadena cárnica bovina.

B) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El municipio de Yopal ha realizado adquisición de bienes y servicios con modalidades similares al requerido en el presente proceso técnica. Así las cosas, se han suscrito los siguientes Contratos:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	OFERENTES
CONTRATO No 2816 de 2022	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE UN EVENTO DE NEGOCIOS Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL ENFOCADO A EMPRESAS DE PRODUCCION Y SERVICIOS ARTICULADAS A LA ACTIVIDAD GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$55.468.600	FUNDACION REPIQUE
CONTRATO DE COLABORACION No 201 de 2023 - ICTY	Régimen Especial	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS EN EVENTOS CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA PARA FORTALECER, FOMENTAR Y PRESERVAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DESARROLLO DE LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL Y ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL	$400.000.000	FUNDACION CULTURA SABANA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

CONTRATO DE COLABORACION No 197 DE 2023 - ICTY	Régimen Especial	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS EN EVENTOS CULTURALES DE TRASCENDENCIA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FORTALECER, FOMENTAR Y PRESERVAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASI COMO PARA CONSOLIDAR A YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE EVENTOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS YOPAL ES MUSICA, JOROPO ARTE Y LITERATURA Y TURISMO APUESTA DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL	$830.264.000	FUNDACION CULTURA SABANA
CONTRATO MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2024	Régimen Especial	GARANTIZAR LA REALIZACION DE CUATRO EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, NEGOCIOS Y DINAMIZACION ECONOMICA PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$725.351.644	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
MYCA-SDE RE-ESAL-001-2025	Régimen Especial	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$1.213.887.572,48	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

Adquisición por parte de otras entidades de bienes y servicios con modalidades similares al requerido en el presente proceso

NUMERO DEL PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE RAZON SOCIAL	VALOR CONTRATO
CAS-DCYT-CDESAL-005-2025	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CANTOS DE TRABAJO DE LLANO: VOCES DEL PATRIMONIO INMATERIAL", ORIENTADO A LA DOCUMENTACIÓN, PRESERVACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CANTOS TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, MEDIANTE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS Y COMUNITARIOS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL, LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CONCORDANCIA	Regimen especial	CORPORACION CULTURAL CASANARI	$113.942.858
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2023-N° INTERNO 2421 DE 2023	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "V CIMARRON DE CIMARRONES" "EXALTANDO LA VORAGINE 100 AÑOS", A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Régimen Especial	GOBERNACIÓN DE CASANARE	$180.000.000
SECOP II CAS OAJ-CDCA-0006-2022-N° INTERNO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	Régimen Especial	GOBERNACIÓN DE CASANARE	$980.000.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

2430 DE 2022	DE CASANARE PARA EL RESCATE DE LA TRADICIONES, LA CULTURA Y LA IDENTIDAD LLANERA.			
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2021-N° INTERNO 284 DE 2021	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	Régim en Especi al	GOBERNACIO N DE CASANARE	$152.000.000

La Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País, consulta a los proveedores que figuran en la base de datos del SECOP II, como proveedores en procesos de régimen especial, encontrándose al menos 37 que han suscrito contratos con entidades públicas para la realización de actividades similares o afines.

Tabla 1 *Entidades sin ánimo de lucro del Sector*

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	NATURALEZA JURÍDICA
1	800096576	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
2	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
3	8999990619	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
4	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
5	800096587	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
6	890399011	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
7	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
8	891780009	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
9	800095728	FUNDACOMUNIDAD	CAQUETÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
10	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
11	890399011	ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
12	89138000	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
13	891800498	YESID AVILA TORRES	BOYACÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
14	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
15	891380007	FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
16	899999050	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
17	890702027	FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA	TOLIMA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
18	892115007	FUNDACION NUEVA VIDA	LA GUAJIRA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
19	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
20	890900286	FUNDACION ALIMENTARTE	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
21	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
22	800091140	CONSORCIO ETAPA III	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
23	890905211	FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
24	8903990291	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
25	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
26	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
27	890399011	(UT) 1 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
28	8903990291	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

29	892399999	FUNDACION SAN VICENTE	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
30	830115226	CORPORACIÓN TALENTUM	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
31	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
32	890905211	FUNDACION SACIAR	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
33	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
34	890680008	FUNDACION POR LA PAZ Y EL PROGRESO FUNDAPAZPRO	CUNDINAMARCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
35	890399011	(UT) 2 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
36	891680011	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	CHOCÓ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
37	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

***Fuente**: Proveedores SECOP II, modalidad régimen especial*

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del país, y donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 358 empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

9008 (Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.) esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

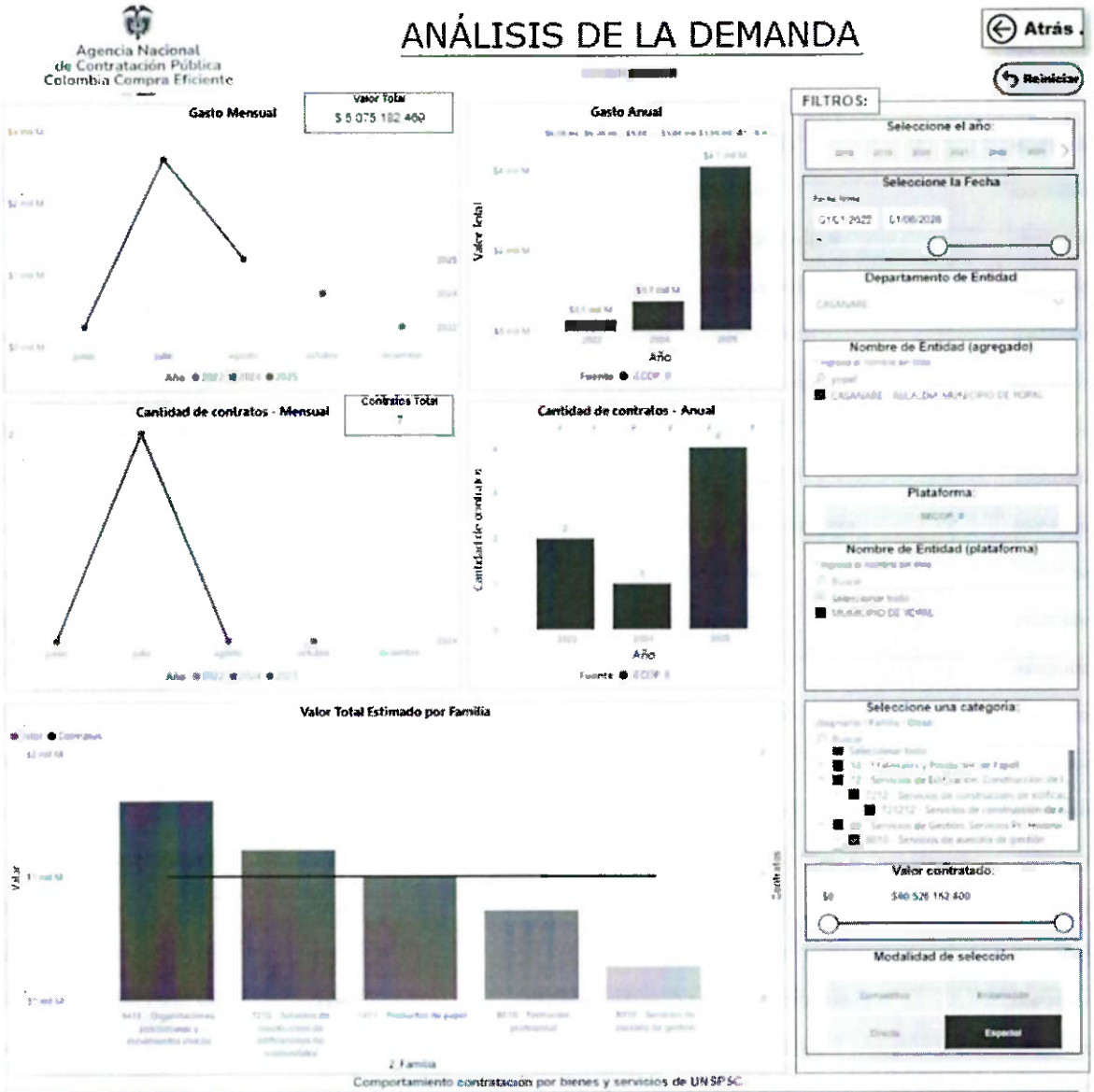
#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	Tipo societario
1	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
2	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	PUTUMAYO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	BOGOTA D.C.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
5	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	830076044	PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
9	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	830500615	COLLECT CENTER SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	CALDAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	ANTIOQUIA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
15	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

16	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	900229431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	900285489	Grupo Cometa SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	900365212	4E S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	900391059	QUINTA GENERACION SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	META	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	900454188	SOTAVENTOGROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
38	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
39	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
40	900767117	BSPETROLEROS SAS	HUILA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: Estudio previo 01572, 2025 alcaldía de Yopal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

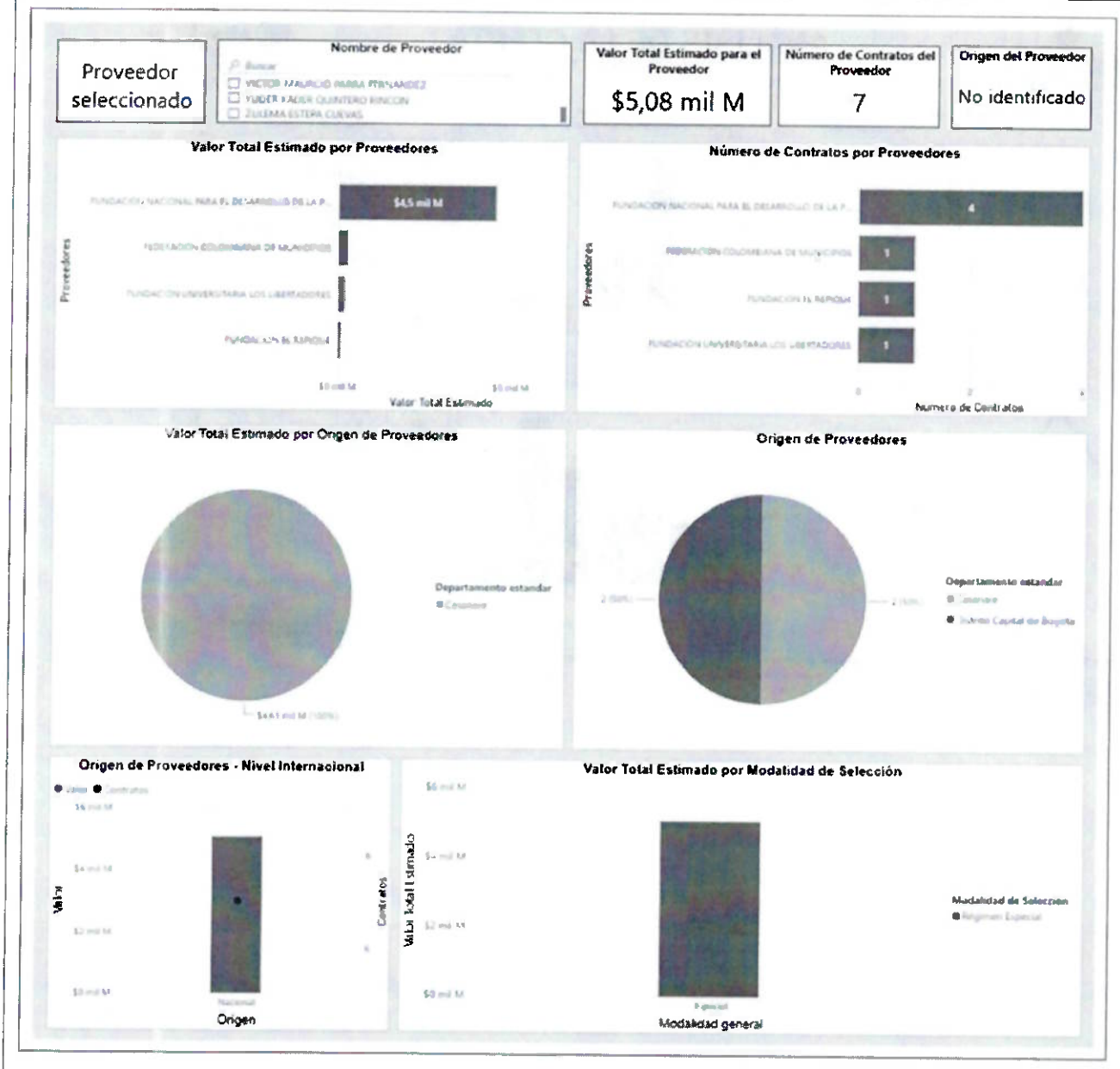
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



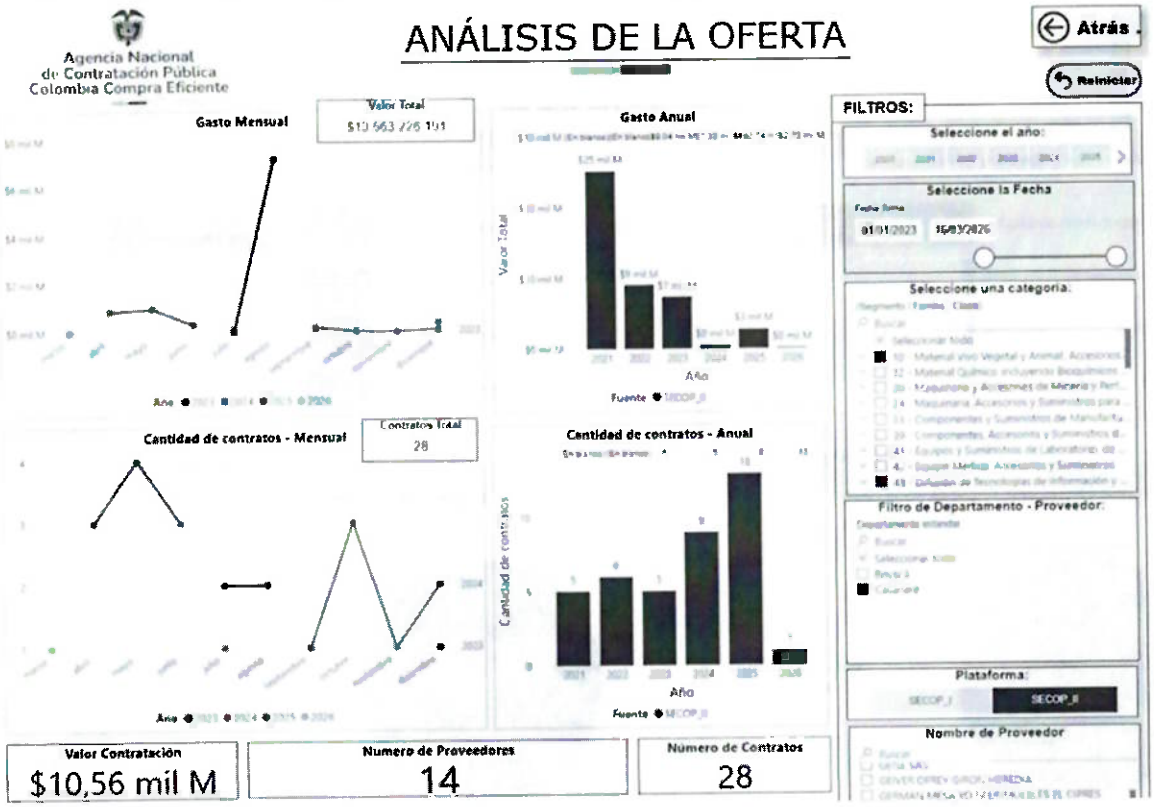
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9413 - Organizaciones asociaciones y movimientos cívicos				1	$1 609 278 653	33,44%	1	$1 609 278 653	33,44%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				1	$1 213 887 572	25,22%	1	$1 213 887 572	25,22%
1411 - Productos de papel				1	$1 000 000 000	20,78%	1	$1 000 000 000	20,78%
8610 - Formación profesional	1	$725 351 644	15,07%				1	$725 351 644	15,07%
8310 - Servicios de asesoría de gestión				1	$264 286 000	5,49%	1	$264 286 000	5,49%
Total	1	$725 351 644	15,07%	4	$4 087 452 225	84,93%	5	$4 812 803 869	100,00%

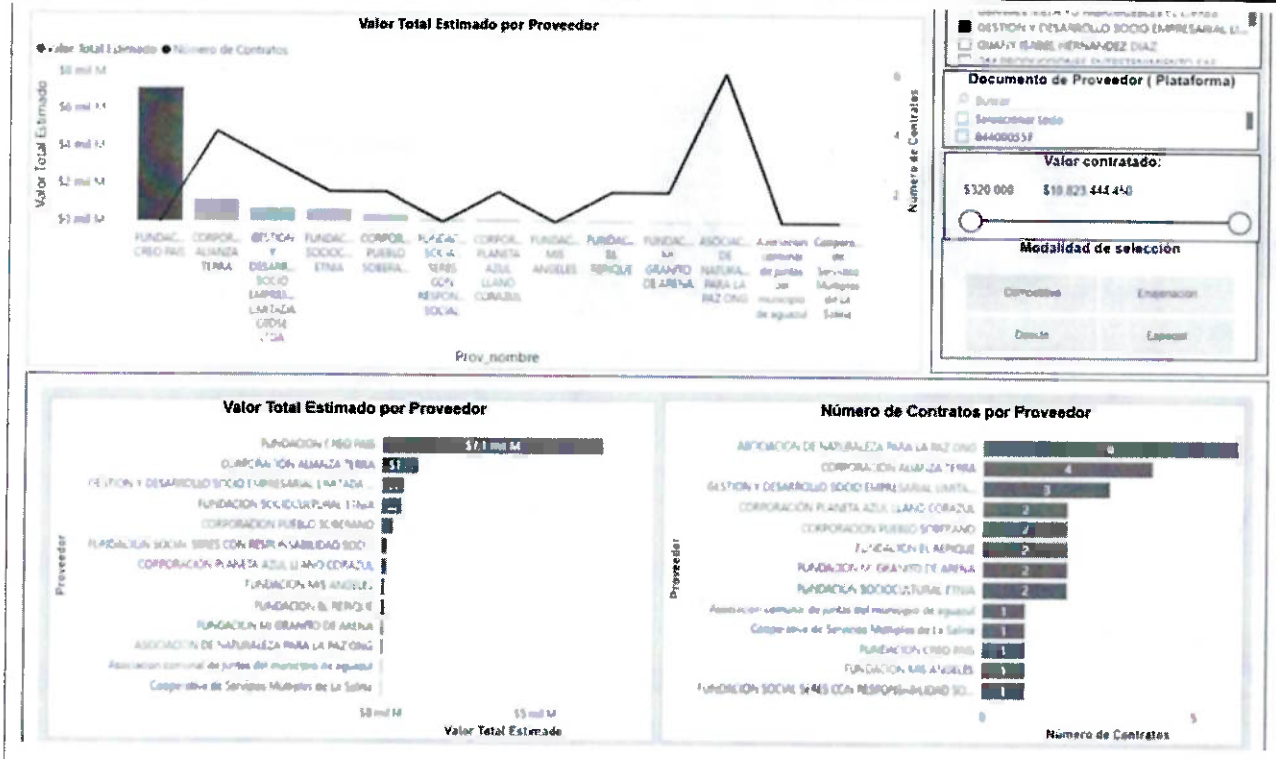
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1010 - Animales vivos				1	$15 000 000	0.14%					
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	1	$7 132 362 500	67.52%								
4321 - Equipo informático y accesorios				1	$36 400 000	0.34%	4	$1 534 571 504	14.53%		
5512 - Etiquetado y accesorios	1	$21 067 688	0.20%	1	$71 909 296	0.68%					
5610 - Muebles de alojamiento							1	$361 710 185	3.42%		
8210 - Publicidad	3	$179 851 518	1.70%	6	$369 433 215	3.50%	8	$835 520 285	7.91%	1	$5 400 000
Total	5	$7.333.281.706	69.42%	9	$492.742.511	4.66%	13	$2.731.801.974	25.86%	1	$5.400.000

ANALISIS DE MUESTRA

Los procesos de contratación en el sector público y privado presenta gran diferencia, en el sector privado la selección del contratista se realiza directamente con la empresa seleccionada previo estudio de mercados cuyo limitantes están dados por el código de comercio, mientras que los procesos de contratación en el sector público se realiza mediante convocatoria y se rigen por la jurisprudencia relativa a la contratación y lineamientos estimados por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Las obligaciones estimadas en los contratos de servicios incluyen: (I) Lugar y plazo donde se deberá entregar la mercancía, (III) vigencia del contrato, (IV) cantidades y condiciones técnicas predefinidas en la convocatoria pública (V) un único presupuesto ofertado en él que se especifica si el asociado realizar un aporte en especie o económico y (VI) descripción de las coberturas requeridas para el desarrollo del contrato en caso de requerirse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

$502.623 904,03

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($502.623.904,03).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El análisis efectuado por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA las cuales incluyen los valores del IVA, impuestos municipales, departamentos y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc. La solicitud de las cotizaciones se realizó a través de la publicación en la página web de la alcaldía, del cual se emite el certificado No 120.205.75-000522 de fecha 19 de mayo de 2026

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems de las cotizaciones.

El presupuesto se calculó de acuerdo a las cotizaciones que se recibieron a través del correo electrónico de la siguiente forma tres (3) cotizaciones esta entidad a empresas Sociedades por Acciones Simplificada, y a tres (3) de fundaciones, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado realizado para este proceso y del cual se establece la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($502.623.904,03) una vez realizado el cuadro comparativo de los precios cotizados de manera individual se evidencia que entre las empresas convencionales y las entidades sin ánimo de lucro existe un margen diferencial en costos que beneficia a la entidad, razón por la cual se procede a establecer el valor del contrato sobre el estudio de mercado de las cotizaciones efectuadas por las empresas sin ánimo de lucro, para el desarrollo del presente proceso, como presupuesto para la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentran registrados en el plan de compras de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA para la vigencia 2026

El valor contempla los costos y gastos asociados al pago de estampillas municipales y demás impuestos nacionales que conforme a la responsabilidad tributaria del oferente tenga a su cargo.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura determinó el valor del proceso, solicitando a tres fundaciones cotización de las actividades a adquirir, para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems las cotizaciones.

Al amparo del Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se justifica esta forma de pago bajo los siguientes tres pilares:

• Mitigación de Riesgos Financieros (Cero Anticipos): Al pactar el pago exclusivamente contra actividad ejecutada y recibida a satisfacción, la entidad pública elimina al 100% el riesgo de pérdida o desvío de recursos estatales. No se requiere la constitución de fiducias ni pólizas complejas de buen manejo de anticipo, agilizando la etapa precontractual.
• Garantía de Entrega y Resultados: Cada uno de los cinco (5) eventos programados actúa como un hito independiente y medible. La ESAL asume la carga operativa e invierte su capital de trabajo inicial, obligándose a cumplir con los estándares técnicos (entrega de activos, paquetes tecnológicos y montaje de ferias) para poder radicar la cuenta de cobro. El Estado solo paga por resultados materiales y verificables.
• Facilidad de Supervisión y Control Presupuestal: Al tratarse de un cronograma intensivo, el supervisor del contrato puede realizar auditorías en tiempo real en cada feria o jornada de entrega de activos. La aprobación del pago se condiciona a la entrega de la matriz de evidencias asistencias, actas de entrega de activos con seriales y reportes de impacto ferial a los campesinos, pequeños productores agrícolas y pecuarios, grupos asociativos, pequeños comerciantes y emprendedores locales como fuente de ingreso y productividad.

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro ofrece mayores ventajas que un contratista comercial convencional conforme al sondeo y estudio de mercado realizado en comparativo de precios, experiencia y calidad, sumado a los beneficios técnicos y económicos así:

Inexistencia de Ánimo de Lucro (Mayor Eficiencia Económica)

• Optimización del Presupuesto. A diferencia de las empresas comerciales, las ESAL no buscan generar utilidades ni rentabilidad financiera para socios. En su estructura presupuestal no se incluye el rubro de Utilidad (dentro del AIU).

• Retorno Social del 100%: Cada peso invertido por la entidad pública se destina directamente a los componentes del proyecto (comprar mejores activos productivos, optimizar los paquetes tecnológicos y ampliar la logística de las ferias gastronómicas). Esto maximiza el impacto social por cada beneficiario atendido.

Obligatoriedad de la Contrapartida (Cofinanciación)

• Inversión Compartida: El Decreto 092 de 2017 exige que la ESAL aporte una contrapartida (que suele ser mínimo del 30% del valor del proyecto), ya sea en dinero o en especie (personal especializado, infraestructura propia, logística preexistente). Esto significa que la entidad pública logra un proyecto de mayor envergadura invirtiendo menos recursos estatales que si lo hiciera con un operador comercial.

Idoneidad y Experiencia con Población Vulnerable

- Enfoque Social Diferencial: Las ESAL cuentan con metodologías probadas y personal capacitado en el territorio para el manejo de poblaciones sensibles (madres cabeza de hogar, desplazados y campesinos). Una empresa comercial convencional carece del tejido social y la confianza comunitaria que una ESAL ha construido en la región, lo que garantiza una convocatoria efectiva y una caracterización transparente de los beneficiarios.

Flexibilidad y Capacidad de Articulación Territorial

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

• Logística con Impacto Local: Para el desarrollo de ferias empresariales y gastronómicas, la ESAL tiene la capacidad de articularse de manera inmediata con juntas de acción comunal, asociaciones rurales y redes de emprendedores locales. Su naturaleza jurídica le permite actuar como un puente de confianza entre el Estado y las comunidades rurales marginadas.

La presente contratación se estructura bajo el marco del Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante la presentación de oferta por parte de una ESAL reconocida idoneidad, en la cual se determina como forma de pago el desembolso posterior contra actividad ejecutada y recibida a satisfacción del supervisor, dividida en cinco (5) hitos correspondientes a cada uno de los eventos programados.

Esta estructura garantiza la indemnidad del presupuesto público, condicionando el pago al cumplimiento de metas físicas y técnicas verificables (entrega de activos productivos, paquetes tecnológicos y ejecución de ferias comerciales).

Asimismo, la contratación con una ESAL resulta técnica y económicamente más beneficiosa para el Municipio/Entidad, en comparación con un operador comercial ordinario, dado que: i) La ESAL no percibe utilidad comercial, garantizando que la totalidad de los recursos se transfieran directamente en beneficio de los pequeños empresarios, campesinos, madres cabeza de hogar y población desplazada; ii) Se integrará una contrapartida que cofinancia y robustece el alcance del proyecto; y iii) La ESAL aporta la idoneidad y el reconocimiento comunitario necesario para asegurar la participación efectiva de la población rural vulnerable, logrando un impacto social sostenible en el territorio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN COOPERACION

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN
El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, en su inciso segundo autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El artículo 2 de dicho decreto establece que las entidades estatales podrán acudir a esta modalidad de contratación siempre que:

a) El objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Territorial de Desarrollo.

b) El contrato no comporte una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

c) No exista oferta en el mercado que satisfaga adecuadamente la necesidad, o que la contratación con una entidad sin ánimo de lucro represente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 disponen que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, delega en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina la elaboración de los estudios previos, estudios de mercado y demás actuaciones requeridas para el desarrollo de los procesos contractuales.

En el presente caso, la contratación proyectada se encuentra alineada con las metas y programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027", y corresponde a actividades de interés público orientadas al fortalecimiento de los sectores agrícola, pecuario y empresarial del municipio. De igual forma, no persigue una finalidad lucrativa ni genera una contraprestación directa a favor de la entidad territorial, configurándose las condiciones previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017 para adelantar el proceso mediante contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Finalmente, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los contratos celebrados al amparo del artículo 355 de la Constitución Política constituyen instrumentos de colaboración para la ejecución de programas y actividades de interés público, en los cuales la entidad estatal y la entidad sin ánimo de lucro concurren al cumplimiento de fines sociales en beneficio de la comunidad.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura identificó la necesidad descrita ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del presente estudio previo, la cual involucra actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previsto en el Plan de Desarrollo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

2024 -2027 "YOPAL PARA TODOS" denominado " YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ", con las que se busca realizar eventos como espacios para el reconocimiento, los negocios, la comercialización y el esparcimiento con el apoyo de entidades sin ánimo de lucro, en los que se promocionen y difundan las diferentes manifestaciones culturales y empresariales; se encuentra aplicable el régimen especial de que trata el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

En Yopal las empresas inscritas según clasificación de tamaño se encuentran de la siguiente manera:[KR8.1]

- Empresa grande: inscritos 64 corresponde al 0.5%
- Mediana empresa: inscritos 107 corresponde al 0.9%
- Microempresa: inscritos 11.178 corresponde al 93.1%
- Pequeña empresa: inscritos 652 corresponde al 5.4%

Según datos de la cámara de comercio de Casanare el Tejido empresarial economía popular de Yopal en año 2024, estaba compuesto por 2372 unidades productivas, representando un 20% del tejido empresarial de Yopal. Como se puede evidenciar el municipio tiene una dinámica empresarial conformada en su mayoría por microempresas, unidades productivas del sector de economía popular y pequeñas empresas.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha venido realizado fortalecimiento con asistencia técnica para mejorar las habilidades empresariales que contemplan gestión, administración, habilidades financieras, marketing digital a unidades productivas pertenecientes a la economía popular, pequeñas y microempresas, así como fortalecer la comercialización a través de los espacios para visibilizar las unidades productivas en los diferentes eventos organizados y/ o acompañados por la secretaría, para lo cual se han caracterizado y acompañado durante los años 2024 y 2025 a 722 unidades productivas, en donde encontramos que más del 72% de la población atendida pertenecen a grupos vulnerables.

La Secretaría busca con las estrategias desarrolladas a través del proyecto empresarial, fortalecer a los emprendedores y microempresarios, con el propósito que se logren procesos sostenibles económicos y de esta forma se impacte el desarrollo económico del municipio; las acciones de fomento e impulso así como los espacios de visibilización para la comercialización como las ruedas de negocios, las ferias y muestras empresariales están enfocadas a fortalecer a las unidades productivas que han surtido la ruta de fortalecimiento la cual inicia con la caracterización de la unidad productiva realizada por los profesionales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, a implementarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el municipio.

En este contexto, la MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026 no es un evento más del calendario local, es la expresión viva de todo un legado. Cada edición de la feria reúne a ganaderos, campesinos, emprendedores, artistas, instituciones públicas y visitantes de distintos rincones del país para rendir homenaje a lo que representa ser llanero: fuerza, tradición y progreso.

Yopal, con más de 2 millones de cabezas de ganado registradas en Casanare, es uno de los principales referentes del país en producción bovina. Razas como el Brahman, Gyr y Guzerá, de doble propósito (carne y leche), son exhibidas con orgullo en la feria.

Allí no solo se reconocen los mejores ejemplares, también se cierran negocios, se dan a conocer innovaciones tecnológicas y se fortalece la economía local.

Más allá de lo económico, la feria es un punto de encuentro para la cultura. En cada rincón del recinto ferial se respira joropo, se escuchan coplas improvisadas, se ven bailes tradicionales y se vive el alma del llano.

El público disfruta de competencias de coleo, muestras de trabajo de llano, antiguamente jaripeo y cabalgatas que recuerdan la conexión casi espiritual entre el hombre y el ganado. En palabras sencillas, la feria es un espejo del carácter llanero, resistente, orgulloso, hospitalario y trabajador.

La institucionalidad también ha jugado su papel mediante el cual, la Alcaldía de Yopal, el Comité de Ganaderos, el ICA y el Banco Agrario participan cada año con charlas, ruedas de negocios y estrategias para tecnificar y hacer más sostenible esta práctica ancestral.

En los últimos años, la feria ha incorporado una visión moderna y sostenible, donde se promueven los sistemas silvopastoriles, la certificación sanitaria, y el uso de tecnologías amigables con el ambiente. La feria ya no es solo una vitrina ganadera, es una plataforma cultural de aprendizaje, de inclusión, de innovación y de orgullo colectivo.

Con la ejecución del evento ferial programado en fortalecimiento de esta cadena productiva se pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento ferial se quiere llegar a que participen 150 productores entre ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

La Manifestación Artística Y Cultural no solo beneficia a los expositores, sino también a la comunidad al ofrecer una variedad de productos locales y accesibles, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área. Además, como se plantea eventos académicos, se fomentan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades tanto de expositores como de visitantes. Para este espacio como plataforma para la comercialización, visibilización y posicionamiento de unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial del municipio de Yopal, dentro de las

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

actividades planteadas para el fortalecimiento se han identificado como una necesidad.

Que más del 50% de las personas vinculadas pertenecen a víctimas del conflicto armado, seguidas por campesinos (20,18%) y mujeres rurales (10,74%), quienes históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades productivas y de desarrollo. Este comportamiento demuestra la coherencia del programa con su objetivo de promover la equidad y la justicia social.

Asimismo, la baja participación de jóvenes rurales (4,02%) constituye un reto importante para la renovación generacional en los procesos asociativos. La ausencia de migrantes, reincorporados e indígenas evidencia que, aunque se ha avanzado en atender a las poblaciones más vulnerables, todavía existe la necesidad de ampliar el alcance del enfoque diferencial, fortaleciendo las estrategias para incluir a grupos con menor representación.

En síntesis, los resultados reflejan que la Secretaría ha venido trabajando en fortalecer el tejido asociativo con prioridad hacia poblaciones vulnerables, buscando garantizar que estas comunidades tengan acceso a programas productivos que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la construcción de territorios más inclusivos.

El argumento legal se construye sobre la base de que la población campesina, reconocida como sujeto de especial protección constitucional en Colombia, enfrenta una vulnerabilidad inherente y un riesgo exacerbado ante los fenómenos naturales. Esta vulnerabilidad se traduce en la violación o amenaza de sus derechos fundamentales (vida digna, alimentación, trabajo, etc.) cuando sus producciones se pierden.

El Estado colombiano tiene el deber legal y constitucional de proteger a sus ciudadanos, y en particular a los grupos vulnerables. La Ley 1523 de 2012 impone una obligación de gestión del riesgo de desastres con un enfoque diferencial hacia esta población. La falta de acciones preventivas adecuadas, de sistemas de alerta temprana, de seguros agrarios accesibles, o de mecanismos ágiles y suficientes de compensación y recuperación post-desastre, constituye un incumplimiento de los deberes estatales derivados de la Constitución y las leyes.

Además, los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP), aunque no vinculantes per se, sirven como guía para interpretar y desarrollar los derechos del campesinado en el ordenamiento jurídico interno, reafirmando su derecho a la protección de sus medios de vida y a la seguridad social frente a eventos que amenacen su subsistencia.
Actualmente, múltiples asociaciones campesinas enfrentan limitaciones relacionadas con el conocimiento técnico en prácticas adecuadas de manejo de cultivos, cosecha, poscosecha y manejo de suelos, lo que incide directamente en la pérdida de productividad, la baja calidad de los productos y la escasa competitividad en mercados locales y regionales. Estas limitaciones se suman a la insuficiente disponibilidad de insumos agrícolas esenciales para el adecuado establecimiento, mantenimiento y diversificación de cultivos estratégicos como plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya, los cuales representan una base fundamental para el sustento de muchas familias rurales del municipio.
Además, se evidencia la carencia de procesos pedagógicos vivenciales, teórico-prácticos, que permitan a los productores y miembros de las asociaciones adquirir conocimientos aplicables y transferibles, adaptados a las realidades del territorio y orientados al uso eficiente de recursos, la sostenibilidad ambiental y la productividad agrícola.
En respuesta a esta situación, se requiere implementar un plan de intervención que contemple:
La realización de talleres formativos vivenciales, de carácter teórico-práctico, sobre buenas prácticas en cosecha y poscosecha, orientados a minimizar pérdidas postcosecha y mejorar la calidad del producto final.
La ejecución de talleres teórico-prácticos en manejo de suelos, enfocados en técnicas de conservación, fertilización orgánica, preparación y manejo integral del recurso suelo.
JUSTIFICACION REGIMEN EXCEPCIONAL: Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura [KR9.1][VS9.2]ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio de Yopal ha evidenciado la necesidad de contar con un asociado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio de Yopal, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de la contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de los menos favorecidos, (población vulnerable) de la comunidad.

No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que la ESAL debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión. Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Desde la administración municipal y con el fin de estudiar la optimización de recursos para este proceso que se adelanta, se realiza un estudio de alternativas de mercado con dos Empresas cuyo objeto social permita adelantar las actividades a ejecutar, adicionalmente que en tratándose que las actividades van enfocadas a promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro municipio, la entidad decide realizar, el estudio de mercado con cotización de una ESAL con el fin de establecer cuál de las cotizaciones resulta eficiente, eficaz y económica para la entidad y determinar la modalidad de la contratación a desarrollar.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de la ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros. Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Se concluye que la entidad estatal adelantara proceso competitivo en convocatoria abierta a entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la transparencia y la participación salvaguardando los principios que rigen la contratación pública y teniendo en cuenta que no se comprometen recursos en dinero para la ejecución contractual por parte de la entidad sin ánimo de lucro.

Mediante el presente proceso se garantizará una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [KR10.1]

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En el mismo sentido, artículo 4º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para este proceso aplica el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 del cual se extrae la tipología contractual, la modalidad de selección y los ordenamientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección, el cual se complementa en lo no regulado, con el estatuto general de contratación consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss., Decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares.

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la protección de los derechos y garantías a favor de la población vulnerable del Municipio de Yopal, y así dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", y a las obligaciones del Municipio de Yopal y la Secretaría de Desarrollo social, en concordancia con la carta política, y el marco normativo y regulatorio y demás normas afines a los grupos de población vulnerable que convergen y hacen parte de la necesidad aquí desarrollada.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece. "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, en la cual dicha corte expresó por una parte, que los contratos de asociación son "un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado", igualmente refiere la sentencia en comento que "los contratos de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextar la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En los contratos celebrados con el fin de impulsar programas y actividades de interés público a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos o contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan para este caso los contratos de colaboración o interés público, y los contratos de asociación entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro. [KR11.1]

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

El artículo 355 de la constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública

Como se observa del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y. el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme a lo anterior, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: 1. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y 2. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.[KR12.1]

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En los contratos de asociación a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan los contratos de asociación entre la entidad pública y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De la norma en cita, podemos concluir que un CONTRATO, existe cuando se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto o actividades, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE YOPAL para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En conclusión, con la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017 y la Circular Extema 25 de 2017, representar una alternativa viable y beneficiosa para las entidades estatales, permitiendo la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio de Yopal, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de asociación con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política. De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Municipio de Yopal con la ejecución de los proyectos referidos previamente, no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Yopal, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1° y 2° del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal, tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad, radica en la inherente complejidad de eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

El análisis muestra que las ESAL, mediante la implementación del Decreto 92, han permitido una mayor optimización de recursos públicos en Colombia, promoviendo inversiones más eficientes, con mayor impacto social y control riguroso. La tendencia de crecimiento en participación, combinada con la mejora en transparencia y eficiencia, indica que esta modalidad tiene un potencial significativo para seguir fortaleciendo la gestión pública y el cumplimiento de objetivos sociales.

La optimización en este tipo de contratación se materializa mediante la aplicación rigurosa de procesos:
- Eficiencia: Selección de ESAL con experiencia comprobada, lo que permite cumplir objetivos con menor inversión estatal.
- Eficacia: Definición clara de productos esperados, indicadores de seguimiento y resultados verificables.
- Economía: Revisión de propuestas costo-beneficio que justifiquen la selección directa frente a procesos competitivos.
- Trazabilidad: Establecimiento de mecanismos de seguimiento presupuestal y técnico a través de informes periódicos.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

La contratación con ESAL bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017 constituye una herramienta estratégica para la administración pública, especialmente en proyectos de alto impacto social como el "FORTALECIMIENTO EN LA ACTIVACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS CON LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO". Su aplicación permite optimizar recursos públicos, fortalecer la participación ciudadana y garantizar resultados sostenibles, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se asegure la trazabilidad del gasto.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de las ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros.

Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.[KR13.1]

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2, que es procedente realizar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad toda vez que se reúne las siguientes condiciones dispuestas en la misma norma correspondientes a que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como se ha expuesto en la parte motiva, mediante el cual en el desarrollo del mismo se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son grupos especiales de campesinos, pequeños agricultores, ganaderos y microempresarios conformados por población en condición de vulnerabilidad como lo son: población campesina, mujer rural, madres cabeza de hogar, desempleados, personas en estado de discapacidad, desplazados por la violencia, reinsertados, población NAR y población LGTBIQ+, los cuales hacen parte de caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y que soporta la presente modalidad a contratar, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; observándose la inexistencia de la relación conmutativa, sin directrices o instrucciones para el presente contrato.

Teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede ofertar los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable, así como El Estado tiene el deber de apoyar a grupos en "debilidad manifiesta", como quienes viven en condiciones económicas precarias, dentro de los cuales hacen parte los pequeños comercios que generan empleo, ingresos y dinamizan la economía local, dentro delos cuales las actividades que se proyectan ejecutar con las estrategias planteadas en el presente estudio previo tienen un alcance especifico a población vulnerable como campesinos, grupo de personas desplazadas mediante las cuales se asocian para proyectos de producción agropecuaria, pequeños ganaderos y pequeños comerciantes informales.

Que, en virtud de lo anterior, y en atención a que se expidió el Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", se hace necesario actualizar el Manual de Contratación respecto de la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, con el fin de poder desarrollar este tipo de convenios o contratos, cuando así lo requiera el Municipio.

Que el artículo cuarto ibidem señaló que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Por otro lado, para celebrar la presente contratación, se cuenta con el Acto Administrativo que autoriza la contratación mediante Resolución 014 de fecha trece (13) de enero 2026 de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021, "por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", establece en el numeral 6.1.1 Delegación de funciones de la etapa precontractual a los secretarios de despacho y jefes de oficina, ítems 15 y 16, la posibilidad para que estos adelanten todo lo concerniente a la elaboración de estudios previos y demás actos de la etapa de formación de los contratos de interés público y convenios de asociación a los que se refiere en su orden los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017.

Si bien es cierto la regla general del Estado es la licitación pública, pero la ley faculta la contratación directa con ESAL bajo un régimen especial (no regulado por la Ley 80 de 1993) cuando se cumplen estrictamente tres fundamentos:

1. Artículo 355 de la Constitución Política (Inciso 2º). Es la norma matriz. Autoriza expresamente al Gobierno nacional, departamental y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo, que en el caso a la modalidad de contratación proyectada enfocada al fortalecimiento de pequeños empresarios, campesinos y población vulnerable es permitida y apropiada conforme a lo expuesto en la necesidad y justificación de la modalidad.
2. Decreto 092 de 2017 (Regulatorio): Normativa vigente que exige que la contratación se realice cuando:
• El objeto corresponda directamente a programas del Plan de Desarrollo de la entidad.
• No exista relación conmutativa (el Estado no está comprando un servicio para sí mismo, sino financiando un beneficio para terceros: la población vulnerable).
• Se realice mediante un proceso competitivo de Presentación de Oferta (Art. 4), donde la entidad invita públicamente a las ESAL a postular sus propuestas.
3. Sentencia C-027 de 1993 (Corte Constitucional): Ratifica que estos contratos no buscan el lucro del contratista, sino la cooperación o auxilio social, diferenciándose de los contratos comerciales ordinarios.

La Justificación de Eficiencia y Eficacia como soporte de la Modalidad planteada va acorde a los lineamientos jurisprudenciales y legales dispuestos por El Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen que la entidad pública justifique por qué elegir este camino y no un proceso de selección ordinario, razón por la cual se aplican en el caso a estudio los dos principios de la función administrativa (Art. 209 de la C.P.).

Respecto. al Principio de Eficacia y el logro real de los fines del Estado, se plantea con el presente proceso contractual el cumplimiento de Metas Sociales Complejas, en las cuales se proyecta ejecutar cinco (5) eventos masivos, que incluyen variedad de actividades las cuales para su ejecución se busca que la entidad o contratista elegido cuente con el reconocimiento, confianza territorial y las bases de datos pre-caracterizadas, que garantice que los eventos se realicen dirigida a la población específica vulnerable enfocada, garantizando en que la inversión del Municipio sea eficiente, riesgo que es muy alto con operadores logísticos comerciales que solo compran y suministran los elementos al por mayor sin entender el contexto rural y de la vulnerabilidad de la población a la cual van enfocadas, su tejido social preexistente en el territorio, asegurando que los eventos planificados actúen como verdaderos dinamizadores socioeconómicos y canales de comercialización directa de circuito corto, fines que un operador comercial ordinario no está en capacidad de garantizar bajo las mismas condiciones de especialidad social.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad o especialidad protección constitucional.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades· públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de colaboración", prevista de manera especial por el Decreto-092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 en Un contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así.

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases. (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo, cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁ SER ACREDITADA POR LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a treinta y seis (36) meses contados desde la presentación de la oferta.

En igual sentido, dentro de la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas manifestaciones empresariales y/o agropecuarias y/o productivas, relacionadas de manera directa por el objeto del presente proceso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

EXPERIENCIA GENERAL

Para tal efecto deberá acreditar experiencia con máximo Un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades tengan relación con implementación de acciones y/o estrategias productivas dirigidas a población vulnerable, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 574,13 SMMLV, que equivale a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, debe estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Deberá anexar copia del contrato certificado o acta de liquidación.

El anterior contrato debe contener dentro de sus actividades la entrega de equipos, herramientas y elementos y/o insumos para la producción agrícola y/o pecuaria cuyos montos sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá acreditar con máximo un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o ejecución similar tengan relación con implementación o realización de estrategias y/o eventos para el fortalecimiento de los sectores empresarial, ganadero y agrícola, cuyo valor deberá ser igual o superior a una (1) vez presupuesto oficial estimado en SMLMV. Deberá anexar copia del contrato certificado o acta de liquidación.

El anterior contrato deberá estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de la presentación de la oferta sea igual o superior 287,07 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, debe ser diferente al aportado para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente que incumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional sólida, deberá demostrar que cuenta con un equipo administrativo, para lo cual debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL.

3. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de intereses.

4. POLÍTICA DE RIESGOS OPERATIVOS
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos.

5. POLÍTICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de archivo de documentos.

6. POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben acreditar:

La capacidad jurídica, técnica, financiera exigida
El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto del contrato
Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el contrato.
Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más
Que cumpla con la experiencia general y específica mínima habilitante

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:
1. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
4. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
5. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

9. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
10. Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.
11. Certificado REDAM.
12. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
13. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, no mayor a treinta (30) días, renovado para el año 2026 en el cual se verificara:
1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
14.Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
15. Compromiso anticorrupción Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales
16. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
17. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
18.Garantía de seriedad del ofrecimiento

INDICADORES DE IDONEIDAD.

A) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

B) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
La entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el evento del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO PERFIL
COORDINADOR Profesional en áreas administrativas y/o financieras, con Título de especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales. Con experiencia profesional de quince (15) años de los cuales se debe acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en desarrollo de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos dirigidos a población vulnerable.
PROFESIONAL 1 Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.
PROFESIONAL 2 Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.
PROFESIONAL 3 Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.
PROFESIONAL 4 Garantizar un profesional en áreas de Ingeniería Industrial o Ingeniería Comercial, con título de Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
• Hoja de Vida del profesional con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia legible de los diplomas y/o actas de grado o certificaciones de estudio
• Tarjeta o matrícula profesional cuando aplique
• Antecedentes profesionales o certificado de vigencia profesional
• Certificaciones que acrediten la experiencia profesional y relacionada
• Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de colaboración, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

C) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a treinta y seis (36) meses contados desde la presentación de la oferta.

En igual sentido, dentro de la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas manifestaciones empresariales y/o agropecuarias y/o productivas.

EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)
Acreditar experiencia como máximo Un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades tengan relación con implementación de acciones y/o estrategias productivas dirigidas a población vulnerable, cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 574,13 SMMLV, que equivale a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, debe estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Deberá anexar copia del contrato certificado o acta de liquidación.

El anterior contrato debe contener dentro de sus actividades la entrega de equipos, herramientas y elementos y/o insumos para la producción agrícola y/o pecuaria cuyos montos sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso y debe estar registrado en al menos 13 códigos de los enunciados en el cuadro a continuación:

Segmento Familia Clase Nombre – Clase
10000000 10120000 10121500 Pienso para ganado
10000000 10130000 10131500 Cobertizos para animales
24000000 24130000 24131500 Refrigeradores industriales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

30000000 30240000 30241600 Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
50000000 50200000 50202300 Bebidas no alcohólicas
52000000 52150000 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53000000 53120000 53121600 Monederos, bolsos de mano y bolsas
55000000 55120000 55121800 Documentos de identificación
56000000 56100000 56101500 Muebles
72000000 72120000 72121200 Servicios de construcción de edificios agrícolas
72000000 72150000 72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
76000000 76100000 76101500 Desinfección
78000000 78110000 78111800 Transporte de pasajeros por carretera
80000000 80110000 80111700 Reclutamiento de personal
80000000 80130000 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80000000 80140000 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 80140000 80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
81000000 81140000 81141800 Administración de instalaciones
82000000 82100000 82101500 Publicidad impresa
82000000 82100000 82101600 Publicidad difundida
83000000 83100000 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado
90000000 90100000 90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 90110000 90111600 Facilidades para encuentros
90000000 90140000 90141600 Promoción y patrocinio de eventos deportivos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante)

acreditar con máximo un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o ejecución similar tengan relación con implementación o realización de estrategias y/o eventos para el fortalecimiento de los sectores empresarial, ganadero y agrícola, cuyo valor deberá ser igual o superior a una (1) vez presupuesto oficial estimado en SMLMV. Deberá anexar copia del contrato certificado o acta de liquidación.

El anterior contrato deberá estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 287,07 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y estar registrado en al menos 70% de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

Segmento Familia Clase Nombre – Clase
10000000 10120000 10121500 Pienso para ganado
10000000 10130000 10131500 Cobertizos para animales
24000000 24130000 24131500 Refrigeradores industriales
30000000 30240000 30241600 Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
50000000 50200000 50202300 Bebidas no alcohólicas
52000000 52150000 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53000000 53120000 53121600 Monederos, bolsos de mano y bolsas
55000000 55120000 55121800 Documentos de identificación
56000000 56100000 56101500 Muebles
72000000 72120000 72121200 Servicios de construcción de edificios agrícolas
72000000 72150000 72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
76000000 76100000 76101500 Desinfección
78000000 78110000 78111800 Transporte de pasajeros por carretera
80000000 80110000 80111700 Reclutamiento de personal
80000000 80130000 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80000000 80140000 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 80140000 80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
81000000 81140000 81141800 Administración de instalaciones
82000000 82100000 82101500 Publicidad impresa
82000000 82100000 82101600 Publicidad difundida
83000000 83100000 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado
90000000 90100000 90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 90110000 90111600 Facilidades para encuentros
90000000 90140000 90141600 Promoción y patrocinio de eventos deportivos

El contrato aportado para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, debe ser diferente al aportado para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL.

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS.

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de

diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025. Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025. La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CAPACIDAD FINANCIERA 50 PUNTOS.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores

INDICADOR FÓRMULA MARGEN SOLICITADO
Patrimonio neto Activo (-) Pasivo Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo Activo corriente (-) Pasivo Corriente Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez Activo corriente sobre pasivo Corriente Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento (Pasivo total sobre activo total)*100 Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Mayor o igual a 12

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 expedida por el contador público idóneo (anexar, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados disciplinarios de contador VIGENTES)

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado

Se considera que LA ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - 50 PUNTOS.

INDICADOR FÓRMULA MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio Mayor o igual al 16%
Rentabilidad sobre activos Utilidad Operacional / Activo Total Mayor o igual al 8%

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 50 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 2 de los criterios de ponderación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS:
Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los certificados de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales del proponente, de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA
1. Experiencia adicional de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL 200
2. Capacidad Personal Entidad Sin ánimo. 300
2.1 Profesional 1 100
2.2 Profesional 2 100
2.3 Profesional 3 100
3. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro. 100
4. Estructura organizacional. 100
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA 600
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100
C. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 5
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES 5

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

PUNTAJE TOTAL 710

EVALUACIÓN TÉCNICA 1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL: 200 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL PUNTOS
Más de 3,0 veces presupuesto oficial 200 punto
De 2,5 a 3,0 veces el presupuesto oficial 100 punto
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 200 PUNTOS

EVALUACIÓN TÉCNICA 2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL: 300 PUNTOS: La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL A LA MINIMA PUNTOS
PROFESIONAL 1 Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista. 100 PUNTOS

Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista. 50 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 100 PUNTOS
PROFESIONAL 2 Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o Tallerista
100 PUNTOS
Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o Tallerista

50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 100 PUNTOS
PROFESIONAL 3 Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o Tallerista 100 PUNTOS
Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o Tallerista 50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 100 PUNTOS

,EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL. 100 PUNTOS:

Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la fórmula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

La propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá cien (100) puntos. Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS. Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Por tal razón el presente indicador evidencia la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva:

REQUERIMIENTO EXIGENCIAS PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL Si la ESAL aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración. 100 PUNTOS

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS. La propuesta que indique que, con el contrato de colaboración, apoyará a la industria nacional mediante la contratación de bienes y servicios nacionales, recibirá cien (100) puntos, y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (5 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán siete (7) puntos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente Número de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30 1
Entre 31 y 100 2
Entre 101 y 150 3
Entre 151 y 200 4
Más de 200 5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 (5 puntos). Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante fegal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección
En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad o especialidad protección constitucional.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades· públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de colaboración", prevista de manera especial por el Decreto-092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 en Un contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

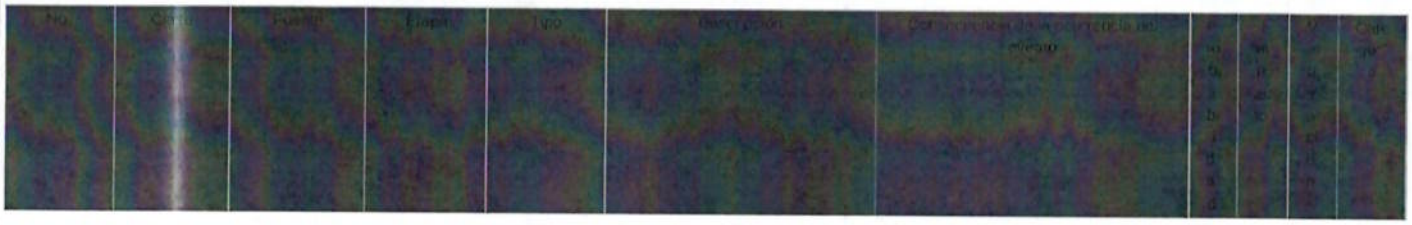
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo, cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.



1	GENERAL	[INTERNO	[EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el estudio previo.	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Realización indebida, inadecuada o incompleta, los trámites, gestiones o consecución de documentos ante las entidades que corresponda para la suscripción del contrato.	Reprocesos administrativos. Retrasos en la suscripción del contrato Posibles hallazgos y procesos disciplinarios a los funcionarios de las entidades.1	1	1	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Realización inadecuada del estudio de mercado o la concurrencia de firmas a dicho estudio que permita determinar el valor del contrato.	Reprocesos administrativos. Determinación inadecuada del proceso. Presupuesto por debajo del valor real del proyecto.	2	4	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	[Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico del contrato o que sean otros los bienes ofrecidos por el oferente	1	2	3	Riesgo Bajo
5	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Demoras en la suscripción y legalización del contrato	Solicitud de ajustes al proyecto, lo cual genera demoras en la ejecución del proyecto. No presentación de precios acorde a la realidad del mercado. Demoras en la definición de aspectos financieros relacionados con los aportes de las entidades.	2	4	6	RIESGO ALTO
6	GENERAL	[INTERNO	EJECUCION	[OPERACIONAL	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna casual de inhabilidad o incompatibilidad.	Ejecución de las actividades del proyecto en mayores tiempos de lo estipulado. Solución con una calidad menor de la esperada. Posibles procesos e investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, entre otros.	1	4	5	RIESGO MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ENTIDAD	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Deberá exigirse como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio	Antes de la suscripción del acta de inicio	El secretario de despacho junto con la oficina asesora jurídica.	Una vez, antes de la suscripción del acta de inicio.
2	MUNICIPIO Y ASOCIADO	Fortalecer la etapa de planeación y las diferentes etapas contractuales profundizando en las necesidades de cada una de las entidades, considerando todos los aspectos a cumplir por las entidades.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Municipio de Yopal	Permanente	En el momento de la liquidación del contrato	Comités y reuniones de seguimiento.	Periodicidad establecida por los miembros del Comité.
3	MUNICIPIO	Desarrollar un estudio de mercado acorde con las condiciones técnicas y garantizando la concurrencia.	1	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Municipio de Yopal	Desde la carta de compromisos	En el momento de la liquidación del contrato	Comités y reuniones de seguimiento.	Periodicidad establecida por los miembros del Comité.
4	MUNICIPIO Y ASOCIADO	Carta de compromiso suscrita por las entidades, en donde se comprometen a la consecución de los recursos financieros, expedición de CDP, RP y la realización del giro de los aportes en el momento que se indique.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	Municipio de Yopal y asociado	Desde la carta de compromisos	Hasta el giro de los recursos por parte de las entidades que integran el contrato	A través de la carta de compromiso suscrita. Expedición del CDP, expedición del RP, giro de los recursos	Permanente desde la suscripción por parte de las entidades de la carta de compromiso.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2026-01352 Generado por Contractvs	2026-07-29

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplica: SI ____NO ____N/A_X_

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente G-GESAL-03, en el numeral VII Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Publica los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: LILIANA GONZALEZ ACEVEDO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Firma: _____
Nombre CARLOS FELIPE PEREZ C
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Firma: _____
Nombre: LUCAS NAVIO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Firma: _____
Nombre: NIYIRETH CAPERA ACOSTA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: AILEEN DIANE CORREDOR QUIÑONES
Cargo: PROFESIONAL JURIDICA CONTRATADA

Firma: _____
Nombre: ARLES BENITEZ ROSELLY
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó:

Firma: _____
Nombre: JAVIER OSWALDO MARQUEZ PEREZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: ALEXANDER GRANADO VARGAS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

13. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA